INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL

AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION CONTRACTUAL DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE BARRANCABERMEJA, INDERBA

VIGENCIA 2014

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, Junio 30 de 2015

Contralor Municipal: **JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA**

Director Técnico de Fiscalización: **DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO**

Equipo de auditores: **ÁLVARO CARRASCAL MORALES**
LUCERY MILLÁN RAMOS

Líder de Auditoria: **ÁLVARO CARRASCAL MORALES**

TABLA DE CONTENIDO

Página

1	CONCEPTO SOBRE ANÁLISIS EFECTUADO……	6
1.1	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL…….	6
1.2	PLAN DE MEJORAMIENTO…….	7
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA……	8
2.1	Factores Evaluados……	8
2.1.1	Gestión Contractual…….....	8
	a. Etapa Precontractual…….....	8
	b. Etapa Contractual……..	13
2.1.1.1	Obra Pública……	16
2.1.1.2	Prestación de Servicios……..	32
2.1.1.3	Suministros……..	35
2.1.1.4	Consultoría y otros……..	59
2.1.2	Resultado Evaluación Rendición de Cuentas……	61
2.1.3	Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento……..	65
2.1.4	Control Fiscal Interno…….	65
2.2	AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO……...	66
2.3	CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN PREVENTIVA……	66
2.4	PRONUNCIAMIENTO SOBRE ESCUELAS DEPORTIVAS Y EL APOYO A LOS CLUBES, LIGAS Y/O FEDERACIONES…….	67
2.5	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR……...	73
3.	RELACIÓN DE OBSERVACIONES…..……...	76

LISTA DE CUADROS

Página

Cuadro N° 1	Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2014……..	6
Cuadro N° 2	Promedio Ponderado Valor Unitario Uniformes……	45
Cuadro N° 3	Matriz de Evaluación Rendición y Revisión de la Cuenta 2014…….	61
Cuadro N° 4	Matriz de Evaluación Plan de Mejoramiento 2014……	65
Cuadro N° 5	Matriz de Evaluación Control Fiscal Interno 2014……	66
Cuadro N° 6	Relación de Observaciones……..	76

Barrancabermeja, Junio 30 de 2015

Doctor
ORLANDO DE JESÚS RUSSO DIAZ
Director
INDERBA
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Gestión Contractual del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja, INDERBA, vigencia 2014, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados

en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja, INDERBA, para la vigencia 2014, suscribió según la información reportada en la Cuenta Anual Consolidada del SIA, vigencia 201401, 419 contratos por valor de $4.758'707.073, de los cuales para la presente Auditoría se tomaron como muestra, según método estadístico adoptado por este Ente de fiscalización, de 28 contratos equivalentes a $2.336'558.053, que representa una materialidad del 49,10%, con respecto al valor total de la contratación.

Así mismo, se evaluó el mecanismo de control fiscal interno para el asunto auditado a través de la Matriz Evaluación Gestión Fiscal, arrojando una calificación eficiente con un puntaje de 81.9%.

1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **Eficiente**, respecto de la muestra analizada por el equipo auditor en desarrollo de la auditoria, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 99.4, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 1. Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2014

GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE BARRANCABERMEJA, INDERBA VIGENCIA 2014											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las	100	10	100	4	100	11	100	2	100.00	0.50	50.0

especificaciones técnicas											
Cumplimiento deducciones de ley	100	10	100	4	100	10	100	2	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	11	100	4	100	11	100	2	97.02	0.20	19.4
Labores de Interventoría y seguimiento	100	11	100	4	100	11	100	2	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	100	11	100	4	100	11	100	2	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	**99.4**

Calificación	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Eficiente

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo Auditoría

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Nombre de reconocimiento (DN): title=CONTRALOR MUNICIPAL, sn=STAPPER ORTEGA, street=CALLE 48 NO. 17 25 BRR COLOMBIA, st=BARRANCABERMEJA, ou=CONTRALORIA AUDITORIA - 425 DIAS, serialNumber=377781, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=82900007456, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=91270114, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=21, o=CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, l=SANTANDER, givenName=JUAN, email=JUANKSTA1@YAHOO.COM, c=CO, cn=JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Fecha: 2015.07.07 11:06:43 -05'00'

JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Contralor Municipal de Barrancabermeja

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 Factores Evaluados

2.1.1. Gestión Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja, INDERBA, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas a través del SIA de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

El Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja, INDERBA, para la vigencia 2014, suscribió según información reportada en el SIA a través de la Cuenta Anual Consolidada (vigencia 201401), 419 contratos por valor de $4.758’707.073, de los cuales para la presente Auditoría se tomaron como muestra, según método estadístico adoptado por este Ente de fiscalización, de 28 contratos equivalentes a $ $2.336’558.053, que representa una materialidad del 49,10%, con respecto al valor total de la contratación.

La muestra seleccionada arrojó la siguiente contratación: once (11) de Prestación de Servicios por valor de $170’322.000; cuatro (04) de Suministro por $350’931.420; once (11) de Consultoría y Otros que suman $1.279’986.675; y dos (02) de Obra por un monto de $535’317.958

a. Etapa Precontractual

- **Publicación Portal Único de Contratación:**

1. Se observó que dentro de los expedientes contractuales revisados en el INDERBA, la Entidad no dio cumplimiento con este requisito, toda vez que fue corroborado en la página del portal único de contratación - SECOP, que del total de la muestra seleccionada y revisada (28,) todos fueron reportados por fuera del término, es de resaltar que los Contratos números 170 y 222 de 2014 no fueron publicado en este portal conforme prevé el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

Se evidencia entonces que todos los contratos están publicados de forma extemporánea, en tal sentido el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 19 sostiene que *"**La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición**..."*[1] (*negrita y subrayado fuera de texto).*

De la misma manera el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 por su parte plasmó la obligación de publicidad y la vinculó con el concepto de contratación pública electrónica de la siguiente manera: *De la contratación pública electrónica. "De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional…"*[2] *(subrayado fuera de texto).*

De la misma forma lo contempla el Manual de Contratación del Inderba en el numeral 3.2.4 el cual establece que *"Los contratos suscritos por el Instituto de Fomento y Deporte, La recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación física de Barrancabermeja INDERBA se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación pública –SECOP-conforme lo dispuesto en las normas Vigentes Aplicables. El líder del proceso de Gestión Jurídica será el responsable de Garantizar la publicidad de los contratos suscritos por la entidad".*

Esto no solo redunda en el incumplimiento de las normas citadas sino que estriba en la inaplicación de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación pública.

Por lo anterior, se configura una observación **Administrativa** con incidencia **Disciplinaria**.

[1] Decreto 1510 se 2013, Título I, Capítulo VII

[2] Ley 1150 de 2007, artículo 3°

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En Colombia, la Corte Constitucional ha señalado en relación con los principios de la contratación estatal que los mismos cumplen tres finalidades esenciales:

> *(i) Sirven de base y fundamento de todo el ordenamiento jurídico;*
> *(ii) Actúan como directriz hermenéutica para la aplicación de las reglas jurídicas, y, finalmente,*
> *(iii) En caso de insuficiencia normativa concreta y específica, se emplean como fuente integradora del derecho*

Así mismo, de conformidad con el Art. 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal se deben desarrollar con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a los principios generales del derecho, los particulares del derecho administrativo y los principios de la función pública consagrados en el Art. 209 de la Corte Constitucional.

El principio de transparencia obliga a que en los procesos contractuales los interesados tengan la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones; a que las actuaciones de las autoridades públicas y los expedientes contractuales sean públicos a que los pliegos de condiciones contengan requisitos claros, completos, justos y objetivos y no contengan condiciones de imposible cumplimiento, ni que induzcan a error a los proponentes y contratistas; a que los actos administrativos sean motivados; a que las autoridades no actúen con desviación o abuso de poder, ni a que eludan los procedimientos de selección objetiva.

El principio de publicidad se encuentra consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3, numeral 9 de la Ley 1437 de 2011, y ordena que:

> *"9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma. (…) ".*

Este principio debe ser aplicado en la contratación estatal, porque así lo ordena expresamente el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, cuando establece:

"(…) Igualmente, se aplicarán a las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo (...) ".

De la misma manera como lo reseña el ente de control el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 por su parte plasmó la obligación de publicidad y la vinculó con el concepto de contratación pública electrónica de la siguiente manera: De la contratación pública electrónica. "De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional…" (Subrayado fuera de texto).

De igual manera como lo reseña el ente de control del total de la muestra de contratos seleccionada y revisada todos se encuentran publicados, esto es, la entidad cumplió con los principios de la contratación estatal de publicidad y trasparencia y con las principios de función pública estipulas en el artículo 209 del Constitución Política. No obstante a lo anterior, resalta el ente de control que los contratos 170 y 222 no fueron publicados, situación que a evidencia se denota que no es cierto toda vez que los mismos se publicaron en el portal de contracción pública –SECOP. (*Anexo 8-Impresión Secop*)

De lo anterior debo resaltar, que los principios en cuanto normas jurídicas, por sí solos, sin más, no pueden servir de instrumento para la descripción de los comportamientos constitutivos de faltas disciplinarias, señalar como se pretende, una eventual infracción disciplinaria con fundamento en la vulneración de principios de la contratación estatal, resulta lesivo, pues para ello es indispensable demostrar que a pesar de tener la conducta reprochable su origen en un principio, (a) la misma se desarrolla conforme a una norma constitucional de aplicación directa; (b) o que a pesar de su generalidad, éste se puede concretar acudiendo a una disposición de rango legal que lo desarrolle de manera específica, determinar la observación como se hace, resulta excesivo, pues no se considera la puesta en peligro de los bienes jurídicos que tutela el Estado, por ello el funcionario a la hora de determinar si hay irregularidades, debe considerar si estas se ajustan al principio de antijuridicidad material o lesividad reconocido por el legislador en la exposición de motivos de la Ley 734 de 2002, previsto en el artículo 5° de la citada ley, el

cual señala que la falta será antijurídica cuando afecte el deber funcional sin justificación alguna, aspecto que se debe considerar pues en el caso del INSTIUTO es conocido que solo cuenta con una planta mínima de siete (7) empleados con la cual se deben adelantar todas las funciones administrativas a cargo, lo cual genera riesgos para la dirección de la entidad, pues se ve limitada en sus actuaciones al no contar con equipos interdisciplinarios que apoyen las diferentes actuaciones administrativas que se deben adelantar en virtud de las diferentes etapas de la contratación estatal, por ello se considera que estas observaciones deben ser hallazgos con incidencia administrativa y no extender la misma a nivel disciplinario sin considerar la afectación del deber funcional.

Corolario de lo anterior, la entidad ha implementado un plan de auditoría interna el cual me permite evidenciar el cumplimento de las publicaciones de los contratos en el portal único de contratación, aunado a ello debo resaltar que se realizó un plan de mejoramiento interno el cual consistió en la disposición de una persona cuya dedicación era exclusiva para la publicación de la documentación que se produzca en los procesos de contratación, así mismo se adelantó un proceso para adquirir herramientas de oficina que me permitieran contar con los medios para poder cumplir con el deber funcional y legal preestablecido.

De igual manera debo resaltar que la suscripción del convenio marco de cooperación con la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA – ESAP TERRITORIAL SANTANDER, cuyo objeto es “Prestar asesoría especializada para realizar el estudio técnico de reestructuración y/o reorganización administrativa del instituto, con fundamento en las metodologías del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP”, cuyo estudio nos permite identificar las líneas de cambio organizacional y las competencias, el levantamiento de las cargas laborales y el análisis de capacidad institucional, junto con identificar las problemáticas y disfuncionalidades organizacionales para el cumplimiento de la misión, que nos permitirá cualificar las deficiencias con que cuenta el instituto en términos de personal tanto profesional y de apoyo para cumplir a cabalidad con la correcta aplicación de los principios de la función pública consagrados por el legislador. Análisis que a la fecha se encuentra en estudio por parte de la oficina asesora jurídica del municipio de Barrancabermeja.

Así la cosas la entidad en material contractual, en la medida en que contrata con recursos que pertenecen a todos los colombianos, es de interés general que se respeten ciertas condiciones en todo el proceso contractual, las cuales se garantizan a través de los principios que rigen la contratación pública y que rigen la contratación en el

INSTITUTO, por lo cual se solicita se desestime la presenta observaciones administrativa con incidencia disciplinaria.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Se acepta parcialmente la respuesta emitida por el Instituto. Si bien es cierto se evidencia por medio de los soportes enviados por parte del INDERBA, en el oficio IND-313 y verificados en la página del SECOP, se pudo evidenciar que los Contratos números 170 y 222 de 2014 evidentemente se encuentran publicados. Sin embargo, se pudo constatar que fueron publicados por fuera del término estipulado en la Ley.

Así mismo, se confirma por parte del Instituto que efectivamente toda la muestra auditada fue publicada extemporáneamente, en razón a que el personal de planta del INDERBA es insuficiente para cubrir todas las necesidades que demanda la entidad, en el caso particular de la contratación. Igualmente manifiestan que para el año 2015 realizaron un plan de mejoramiento interno donde se contrató una persona para que se dedicara exclusivamente a la publicación de la documentación producto del proceso de contratación. Por lo anterior se revoca el Hallazgo Disciplinario y se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

b. Etapa Contractual

- **Aplicación de la Ley de Archivo:**

2. Los expedientes y soportes documentales evaluados y estudiados se encuentran foliados pero el requisito de legajados no es la reglamentada en la ley de archivo, por encontrarse estos contratos acumulados en una sola carpeta, procedimiento que dificulta el análisis ya que se podría presentar equivocaciones o confusiones en el momento de la revisión; de la misma manera estos documentos no se encuentran en orden cronológico, los documentos en general los firmados por los funcionarios del Inderba no presentaban firma o tienen la firma pero no se determina quién es el autor de la firma, las facturas en su mayoría no se encuentran firmadas por quien recibe o en su defecto no contienen ninguna firma. Esto es, que el INDERBA no le está dando cumplimiento a lo parametrizado en Ley 594 del 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivo. Por lo que se configura una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El INSTITUTO ha implementado acciones y puesto en marcha mecanismos que permitan fortalecer el centro de documentación institucional del INDERBA. Paralelo a ello el instituto ha contratado a un profesional especializado en el área de gestión documental quien para la vigencia 2015, ha venido asesorando al instituto en la aplicación del marco legal en gestión documental vigente, implementando la debida gestión documental de los procesos que se derivan en las diferentes áreas del INDERBA y coordinando las actividades que permitan realizar el seguimiento y control de la debida organización documental al interior del ente deportivo.

Considera la entidad, que con la puesta en marcha de este proceso, en cumplimiento de la ley de archivo; se advertir que durante el proceso de auditorías fueron entregados uno a uno la documentación requerida como soportes, en este sentido se desvirtúa la acotación del referido hallazgo, debiéndose proceder a la desestimación del presente observación administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

No se acepta la respuesta, toda vez que el Instituto no desvirtuar la observación, a su vez respondió que está implementando para la presente vigencia un plan de gestión documental para realizar seguimiento y control a la organización documental que cumpla con la Ley 594 del 2000. Por lo tanto se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

- **Condiciones de Almacén:**

En visita realizada por el equipo auditor al encargado del área de Almacén, se pudo evidenciar que si bien las Actas de Ingreso y Egreso se encuentran diligenciadas, éstas están en desorden, sin archivar y muchas de ellas no tienen registros de firma tanto del almacenista como de quien recibe o a quien se le es entregado el bien.

Así mismo, es importante resaltar que el área donde funciona el Almacén, se encuentra en inadecuadas condiciones, no cuenta con sistema de prevención y control de incendio, entre otros elementos de prevención como extintores y sensores de humo. De igual forma, en lo que respecta a la demarcación y señalización del área.

Por lo tanto se hace necesario que la Entidad adecue y dote esta instalación de todos los elementos necesarios para mitigar una emergencia de incendio o una calamidad cualquiera que se presente. Por consiguiente se establece una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Los comprobantes de ingreso están archivados ordenadamente de forma cronológica por el número de comprobante con el anexo de factura o documento equivalente, respecto de la firma del ingreso, en el caso de empresas fuera de la jurisdicción de Barrancabermeja y que envían sus pedidos por intermedio de empresa de carga, se tomarán las acciones pertinentes para que se firme el acta de ingreso.

Los comprobantes de egreso al almacén están archivados ordenadamente por el número de comprobante con el anexo de solicitud de pedido, estos dos documentos se encuentran debidamente firmados y archivados.

Respecto del sitio adecuado de la bodega, ésta viene funcionado en el Estadio de Beisbol 26 de Abril aproximadamente desde el año 2008, las bodegas se encuentran debidamente ordenadas y con la seguridad requerida. En cuanto al sistema de prevención y control de incendios y de gases como extintores y sensores de humo, y demarcación del área se debe revisar y diagnosticar si existe la necesidad en aras de tomar las medidas pertinentes.

Aunado a lo anterior, debo reiterar lo indicado en la observación anterior El INSTITUTO ha implementados acciones y puesto en marcha mecanismos que permitan fortalecer el centro de documentación institucional del INDERBA. Paralelo a ello el instituto ha contratado a un profesional especializado en el área de gestión documental quien para la vigencia 2015, ha venido asesorando al instituto en la aplicación del marco legal en gestión documental vigente, implementando la debida gestión documental de los procesos que se derivan en las diferentes áreas del INDERBA y coordinando las actividades que permitan realizar el seguimiento y control de la debida organización documental al interior del ente deportivo.

En este sentido se desvirtúa la acotación del referido hallazgo, debiéndose proceder a la desestimación del presente observación administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

No se acepta la respuesta, toda vez que el INDERBA afirma que la documentación está en orden y archivada, sin embargo el equipo auditor durante la auditoría evidenció desorden en la documentación de los archivos que se llevan en el área de Almacén.

De la misma manera, para el área de almacenamiento y/o bodegas el Instituto sugiere si debe existir la necesidad de un sistema de prevención y control pues ellos vienen funcionando de esta manera desde el año 2008. A lo que este ente de control considera que se debe implementar de manera inmediata un sistema de prevención que cubra todos los riesgos que puedan causar pérdidas materiales y humanas, a fin de evitar un siniestro. Por lo anterior se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

2.1.1.1. Obra Pública

De un universo de 2 contratos se auditaron 2; por valor de $535’317.958, equivalente al 100% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

3. Se evidenció que en los contratos de obra, adolecen de soportes de lo desarrollado acta por acta en el cuerpo del expediente contractual, se sugiere incorporar a estos todo lo ejecutado acta por acta, siendo descriptivos con las actividades realizadas y aun más con el tema presupuestal, a su vez en la acta de recibo y liquidación final describir y anexar de forma amplia todo lo que se ejecutó a lo largo del contrato, explicando puntos como cantidades, productos entregados, actividades realizadas y más. Por lo que se configura una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Señala el ente de control que en los contratos de obra adolece de soportes de lo desarrollado acta por acta en el cuerpo del expediente contractual; en atención a lo indicado se hace la siguiente aclaración, en cada acta parcial de ejecución del contrato se anexa una relación del cronograma de actividades ejecutadas en desarrollo de ese periodo contractual, el cual va acompañado de la evidencia fotográfica que respalda la información allí consignada, de igual manera en el informe final se hace un recuento de

cada una de las actividades que se ejecutaron en el desarrollo del contrato, y no es cierto que el mismo no lleve una relación de las actividades ejecutadas durante la ejecución contractual, no obstante debo resaltar que cada uno de los supervisores guarda una relación detallada de la ejecución del mismo.

Es de advertir que la entidad ha implementado acciones y puesto en marcha mecanismos que permitan fortalecer el centro de documentación institucional del INDERBA. Paralelo a ello el instituto ha contratado a un profesional especializado en el área de gestión documental quien para la vigencia 2015, ha venido asesorando al instituto en la aplicación de las normas concernientes con las normas de gestión documental vigente, implementando la debida conformación de los expedientes que se derivan de los diferentes procesos de contratación ene le INDERBA.

En este sentido se desvirtúa la acotaciones referidas, debiéndose proceder a la desestimación del presente observación administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta del INDERBA por parte de este Ente de control, en donde reconocen las falencias que se vienen presentando en el caso en mención, razón por lo cual están implementando acciones para fortalecer el centro de documentación institucional, que al mismo tiempo han contratado un profesional especializado en el área de gestión documental con el fin de efectuar la debida conformación de los expedientes. Con base en lo anterior se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

4. Contrato de Prestación de Servicios Nº 174-2014, Objeto: EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y SERVICIOS GENERALES PARA LA ENTIDAD, firmado el 25 de junio de 2014 por valor de $419’548.973, bajo la Licitación Pública Nº 002 De 2014, se evidenció lo siguiente:

En la etapa Precontractual no se incluyó el listado de los Escenarios Deportivos y las necesidades en cada uno de ellos, solo describen lo que se requiere para el mantenimiento de éstos en forma general. Así mismo, en los Estudios y Documentos Previos (folios 33 al 51) en el párrafo sexto del ítem 3.1.1 NECESIDAD solo menciona realizar el mantenimiento básico de los escenarios deportivos del municipio de

Barrancabermeja en su zona urbana y no hace mención a la rural (folio 33 al reverso). Sin embargo, en los informes parciales del supervisor relaciona los escenarios a los que se les hizo mantenimiento mencionando tanto a los urbanos como los rurales.

El Contrato se suscribió el 25 de junio de 2014 (folios 436 al 440) y se inició según acta el 01 de julio de 2014 (folio 452). El primer Acta Parcial Nº 001-2014 fechada el 4 de septiembre de 2014 (folio 453), establece que el contratista a la fecha (del 01 al 30 de julio de 2014) ha cumplido con el objeto del contrato, según el INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEPORTIVAS EN BARRANCABERMEJA (folios 468 y 469), presentado por el Coordinador de la obra del contratista, donde establece en el párrafo cuarto que "… Los corregimientos de Barrancabermeja también muestran en las diferentes dependencias deportivas a nivel general que la mayoría presentan deterioro en sus superficies internas (pisos, mallas, arcos y pintura),…", así mismo, presenta una relación del estado de los escenarios deportivos del Corregimiento el centro con sus mejoras en su anexo 2 (folio 471), como también anexa unas fotografías de algunos campos deportivos (folios 472 al 474).

Según el Acta Parcial N° 002 del 05 de septiembre de 2014 (folio 505), describe los servicios prestados del 1 al 30 de agosto de 2014. No se encontró el informe referente a la presente acta, solo se observa el cronograma de actividades realizadas en agosto discriminado por semanas (folio 513), y algunas evidencias fotográficas (folios 514 al 521).

En octubre 07 de 2014 el Coordinador del contrato (diferente al anterior) por parte del contratista, a través de oficio hace entrega al INDERBA del cronograma de actividades del 1º al 30 de septiembre de 2014 (folio 562), donde hace referencia a las actividades realizadas discriminado por semanas, en las que aparecen entre otras las polideportivas de Pueblo Regao y Campo 45, a las cuales ejecutaron Pintura de las Canchas y Retoques de la Malla (folios 563 y 564); también aparecen varias evidencias fotográficas (folios 566 al 576), pero no se evidenció el informe respectivo. Posteriormente, el 27 de octubre de 2014 se suscribe el Acta Parcial Nº 003 (folio 554), donde hace mención a los Servicios del mes de septiembre de 2014.

El Director del INDERBA mediante oficio del 06 de octubre de 2014 (folios 616 y 617), solicita al contratista adicionar al contrato la ejecución de algunos servicios, en razón a

las necesidades presentadas dentro de los diferentes escenarios deportivos del municipio de Barrancabermeja, los servicios son:

- Coordinación (1) - 2 meses
- Fontanería-Jardinería-Albañilería (15) – 2 meses
- Electricidad (3) – 2 meses
- Soldadura (10) – 2 meses

Esto para las polideportivas de los siguientes barrios: Antonio Nariño, Cardales, Cortijillo, Villafauda, Buena Vista 1ª etapa, Santana, Chicó, 20 de Agosto, Villarelys y el Danubio.

El valor total de estas necesidades suma $149’992.640 según presupuesto observado, sin encabezamiento, nombre, fecha, firma, ni responsable (folio 618).

Seguidamente se elaboran los Estudios y Documentos Previos con fecha 07 de octubre de 2014 (folios 624 al 627), luego del cual se suscribió el CONTRATO ADICIONAL Nº 001 EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 174 - 2014, por valor de $149’992.640 firmado el 01 de noviembre de 2014 (folios 628 y 629), de acuerdo a estudio adicional (presentado como Estudios y Documentos Previos al Contrato Adicional No.001 en valor al contrato de prestación de servicios No.174 de 2014). En este último documento se relacionaron las polideportivas que se intervendrían con los recursos adicionados.

El día 19 de noviembre de 2014 fue firmado el Acta Parcial Nº 004 (folios 639 y 640), pero no se encontró el informe respectivo, además, existe el oficio fechado noviembre 10 de 2014 entregado al INDERBA por parte del Coordinador del contrato del contratista, donde hace entrega del cronograma de actividades del 1º al 30 de octubre de 2014 (folio 643), referenciando las actividades realizadas discriminadas por semanas, en las que aparecen entre otras las polideportivas del Campo 23 (soldadura de mallas), Campo 38 (mantenimiento, soldadura de mallas, aros, pintura de cancha y delineado), Campo 5 (soldadura, pintura y delineado), Tierra Adentro (mantenimiento, soldadura de mallas, arcos, aros, pintura de cancha y delineado), Campo 13 (soldadura y pintura en general, arreglo de tableros),Campo 25 (soldadura, mantenimiento de mallas, pintura pisos, tableros y mallas, demarcación, delineado), y Campo 45 (soldadura, mantenimiento, pintura de mallas, graderías y tableros) (folios 644 y 645); también aparecen varias evidencias fotográficas (folios 646 al 649).

Por otra parte, se evidencia el oficio de fecha 07 de diciembre de 2014 (folio 705) dirigido al INDERBA por parte del Coordinador haciendo entrega del cronograma de actividades del 1º al 30 de noviembre de 2014 (folios 706 y 707), en donde se registran, dentro de las Actividades realizadas, entre otras las polideportivas Vereda Oponcito (limpieza, reparación arcos, mantenimiento malla, delineado – tableros), Campo 23 (soldadura, pintura cancha – delineado), Campo 38 (soldadura, pintura y delineado), Campo 5 (soldadura, pintura, cambio tableros), Vereda Vara Santa (pintura, arreglo mallas, soldadura general), Campo 13 (pintura, reparación malla – soldadura), Campo 14 (soldadura, mantenimiento mallas, pintura tableros, mallas, piso, demarcación), Campo 45 (reparación mallas – soldadura, pintura tableros, delineado), y Campo 16 (reparación de mallas); además, se presentan soportes fotográficos (folios 708 al 723). Con respecto a las mejoras en las polideportivas relacionadas en los Estudios y Documentos Previos del Contrato Adicional N° 001, solo se encuentra la del barrio El Nariño para Pintura General (folio 707).

Respalda lo enunciado en el párrafo anterior el Acta Parcial N° 005 del 19 de diciembre de 2014, donde se describe los Servicios del 01 al 30 de noviembre de 2014 según Facturas 1287 y 1288 del 07 de diciembre de 2014 por valor de $149’450.775. No se evidenció el informe por parte del contratista.

Finalmente, el Coordinador del contrato a través del oficio fechado 31 de diciembre de 2014, hace entrega del cronograma de actividades del 01 al 31 de diciembre de 2014 al INDERBA (folio 780), anexando las Actividades realizadas entre otras a las polideportivas Campo 5 (limpieza polideportiva, delineado – tableros), Vereda Oponcito (soldadura – pintura, cambio de tableros), Quemadero (pintura, arreglo mallas – soldadura, soldadura general), Campo 38 (pintura, reparación malla – soldadura, pintura general y de tableros), Campo 14 (soldadura, mantenimiento de mallas, pintura de tableros y mallas, pintura pisos, demarcación), Campo 16 (soldadura mallas, pintura, delineado, cambio de tableros), Campo 25 (soldadura general) (folios 798 y 799); además, presenta varios soportes fotográficos. Con relación a los trabajos en las polideportivas registradas en los Estudios y Documentos Previos del Contrato Adicional N° 001, se encuentran Villafauda (soldadura, limpieza, pintura, delineado – tableros), Cortijillo (soldadura, pintura cancha – delineado, pintura general y limpieza), Buenavista – no especifica si es o no 1ª etapa – (soldadura, pintura y delineado), y barrio El Nariño (soldadura y pintura) (folio 799). Es importante mencionar que de los 10 escenarios deportivos referenciados en los Estudios y Documentos Previos del Contrato Adicional N° 001, solo fueron atendidos 4 de éstos,

quedando pendiente las polideportivas de los barrios: Cardales, Santana, Chicó, 20 de Agosto, Villarelys y el Danubio, a los cuales no se les realizó mejoramiento alguno.
Mediante el Informe Final de Supervisión de fecha 31 de diciembre de 2014 (folios 808 al 813), se presenta en detalle las obligaciones contractuales específicas que se ejecutaron en el presente contrato, donde se anexa el registro fotográfico del mismo (folios 875 al 935).

Se concluye que el valor final del contrato fue de $569’541.613 quedando un saldo por pagar de $409.790 (folios 941 y 942), según el Acta de Finalización firmada el 31 de diciembre de 2014. También se encontró el Acta de Liquidación fechada 16 de marzo de 2015, donde se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato por parte del contratista AMERICANA DE SERVICIOS LTDA. En esta última acta se observó que el valor total del contrato corresponde con el del acta de finalización, pero el saldo por pagar del contrato quedó como Valor a Favor del INDERBA (folios 943 al 945).

Sobre las Actividades ejecutadas mediante el contrato de Prestación de Servicios N° 174-2014, es importante observar lo siguiente:

- Tanto en los estudios previos a la suscripción del contrato, la minuta contractual, actas parciales, informes de supervisión, contrato adicional y demás documentos contenidos en los expedientes contractuales, no incluyen de manera discriminada las actividades e ítems y sus respectivos valores dispuestos para cada escenario deportivo y/o área dentro del INDERBA, evidenciando que:

 - No se realizó una planeación adecuada para la inversión de los recursos, por cuanto no se estableció con previsión y de manera minuciosa cómo habrían de ejecutarse los recursos dispuestos para el contrato. Se hace un presupuesto general pero no se determina las actividades e incluso ítems y sus precios en cada escenario deportivo o área administrada por el INDERBA.

 - No se realizó una evaluación y verificación precisa de las actividades ejecutadas mediante el contrato, por cuanto no se estableció con detalle los recursos dispuestos para cada escenario deportivo o área administrada por el INDERBA. Por ello tampoco se puede establecer cuáles fueron los valores ejecutados por actividad e ítems para cada uno de estos.

- Adicionalmente a lo anterior, llama la atención que los Elementos de Estudio en los "Estudios y Documento Previos" iniciales, se contemplara solo el mantenimiento de los escenarios del municipio de Barrancabermeja en su zona urbana y no hayan incluido la rural, que en últimas fueron intervenidos durante la ejecución del contrato.

- Las necesidades establecidas en "Estudios y Documentos Previos" para justificar el contrato adicional al Contrato N° 174 de 2014 no fueron satisfechas de manera completa luego de la ejecución de los recursos adicionados, interviniéndose solo cuatro (4) escenarios (Polideportivas barrio Antonio Nariño, Villafauda, Cortijillo y Buenavista) de los 10 que presuntamente se intervendrían con los nuevos recursos, *sin que medie justificación técnica ni presupuestal para tal modificación*, estableciéndose una observación administrativa con incidencia fiscal.

El Presunto Daño Fiscal por este efecto se calcula a partir de la cantidad de escenarios deportivos que no fueron intervenidos y que sirvieron de soportes para suscribir el contrato adicional frente a la totalidad de escenarios deportivos incluidos en esta adición. Es decir, seis de los diez escenarios deportivos no fueron intervenidos, determinándose el siguiente cálculo para el Presunto Daño Fiscal:

PDF = (6/10) x Valor contrato adicional
PDF = (6/10) x 149.992.640
PDF = $89'995.584

Por lo anteriormente expuesto se configura una observación **Administrativa con incidencia Fiscal** por valor de **$89'995.584**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Aduce el ente de control que en la etapa contractual no se incluyó el listado de los escenarios deportivos a intervenir, de las necesidades de cada uno de ellos; de igual manera señala que en la necesidad expuesta por la entidad para la contratación solo se menciona realizar el mantenimiento básico de los escenarios deportivos del municipio de Barrancabermeja en su zona urbana y no hace mención a la rural, sin embargo, en los

informes parciales del supervisor relaciona los escenarios a los que se les hizo mantenimiento mencionando tanto a los urbanos como los rurales.

Es de advertir que en la exposiciones de motivos del estudio del sector que justifica la suscripción del contrato cuestionado, se hace un análisis de la política del plan de desarrollo del Municipio de Barrancabermeja " BARRANCABERJA CIUDAD FUTURO" igualmente se hace un esbozo de lo que se pretende con la política pública del deporte, la recreación la educación física y la actividad física, y la el propósito del INDERBA el cual es brindar el manteamiento y operación de la villa olímpica y demás equipamentos deportivos del Municipio que permita la ejecución de subprogramas de sensibilización y educación en materia deportiva y recreativa buscando un beneficio de la población, tal como se pude ver. (Folio 23 reverso del expediente contractual , pagina web secop link https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-118868, estudios de sector hoja 2)



INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA

Inderba

ESTUDIOS DEL SECTOR

El Municipio de Barrancabermeja ha estructurado su política pública para el periodo 2012- 2015, un Plan de Desarrollo denominado "BARRANCABERMEJA CIUDAD FUTURO" el cual lidera un proceso de transformación hacia la modernidad, convertir sus potencialidades en verdaderas capacidades y entusiasmar a los barranqueños para transformarnos con ella, todo esto encaminado a implementar la política pública del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, dentro de un marco de acceso en igualdad de oportunidades, a la formación, la práctica y disfrute de los deportes y escenarios deportivos y recreativos: como valores inherentes a la calidad de vida y factores protectores de una salud tanto física como mental. Teniendo en cuenta lo establecido por la Constitución Política Nacional, en la Ley 181 de 1995 y sus Decretos reglamentarios y el Acuerdo Municipal 016/96.

Para este propósito el INDERBA debe brindar mantenimiento y operación de la Villa Olímpica y demás equipamientos deportivos del municipio ya que esto permite la ejecución de subprogramas de sensibilización y educación en materia deportiva y recreativa, buscando con ello el beneficio de la población, lo cual es indispensable para el desempeño eficiente de las diferentes tareas que les han sido asignadas al Instituto, y así dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal, por estas razones la presente Administración requiere contratar la ejecución del proceso de mantenimiento básico de los escenarios deportivos del municipio y de servicios generales para el Inderba, garantizando la satisfacción de las necesidades de los diferentes usuarios del municipio

Por lo tanto, de no contar con este servicio para realizar mantenimiento básico de los escenarios deportivos del municipio de Barrancabermeja y servicios generales para las instalaciones del INDERBA, estos sufrirían gran deterioro trayendo como consecuencia a los deportistas y a la comunidad en general equipamientos no adecuados para la práctica deportiva y disfrute, no se estaría garantizando el derecho fundamental al deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Al indicar en el estudio de sector a que se requiere realizar mantenimiento básico a los escenarios deportivos del Municipio de Barrancabermeja, nos referimos a los escenarios deportivos tanto urbanos como rurales , no hay que olvidar la definición de municipio contemplada en el artículo primero de la Ley 136 de 1994 se establece:

> "Artículo 1º.- *Definición.* El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que

señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio." (Subrayado fuera de texto)

Así las cosas, le entidad el iniciar la etapa precontractual tenía en la mira la intervención de escenario deportivos tanto del área rural como urbano, por cuanto la finalidad del contrato a ejecutar es buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población barranqueña, presentándoles escenarios deportivos en óptimas condiciones apropiados para el desarrollo del deporte y la práctica del mismo, a toda la comunidad del puerto petrolero; es por ello que no le es dable al ente de control aducir que por un error en la transcripción de la necesidad expuesta en el estudio y documentos previos no se tenía contemplado la intervención de escenarios deportivos del área rural y del área urbana.

Por otro lado, resalta el informe que no se presentaron adjuntos a cada acta parcial el documento denominado informe de actividades. Debo señalar que cada acta parcial de actividades se encuentra acompañada de una serie de documentos tanto escritos como fotográficos, entre ellos encontramos los reportes de seguridad social, cronograma de actividades, evidencia fotográfica de los escenarios a intervenir, informe de supervisión entre otros. NO obstante no es dable señalar la inexistencia de un documentos denominado "informe de actividades" toda vez que el mismo se extrae como medio de prueba en cada uno de los documentos adjuntos a las actas parciales y que el "informe de evaluación de las condiciones de las diferentes dependencias deportivas en Barrancabermeja" se puede evidenciar adjunto al acta parcial Nº 1 en cumplimiento de las obligación contenida en la minuta contractual en el aparte "*CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: (…) f) Elaborar y presentar al INDERBA, al finalizar el primer (1) mes de ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de las diferentes dependencias y equipamientos deportivos. Así mismo, elaborar y presentar los estudios e iniciativas a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o EL INDERBA lo solicite."*

De igual manera aduce el ente de control un presunto daño fiscal el cual se calcula a partir de la cantidad de escenarios deportivos que no fueron intervenidos y que sirvieron de soportes para suscribir el contrato adicional frente a la totalidad de escenarios deportivos incluidos en esta adicción. Es decir, seis de los diez escenarios deportivos no fueron intervenidos, al respecto hay que hacer las siguientes precisiones:

- En el estudio previo del contrato adicional se indicó:

 " (…) Que atendiendo las necesidades presentadas dentro de los diferentes escenarios deportivos del Municipio de Barrancabermeja y que no fueron contemplados en el proceso inicial por cuanto el

*presupuesto con él contaba la entidad en el momento de presentar el proceso licitatorio no permitía ampliar la cobertura de los escenarios deportivos a intervenir razón por la cual es necesario adicionar el presente contrato en la ejecución de los siguientes servicios (….) que los servicios contempladas se requieran para la ejecución de la siguientes actividades: * Manteamiento general de las locaciones e infraestructura de los escenarios deportivos esto incluye mantenimiento de malla y pintura general en anticorrosivo y acabados de aluminio. * Aseo general en las áreas. Que las polideportiva a intervenir en esta adición son: 1. Polideportiva Antonio Nariño. 2. Barrió Cardales. 3. Barrio Cortijillo. 4. Barrió Villafaude. 5. Barrio Buena vista primera etapa. 6. Barrió Santana. 7. Barrio Chico. 8. Barrió 20 de Agosto. 9. Barrió Villarelys. 10 Barrió Danubio(…) " .*

Es de aclarar al ente de control que cuando se habla de mantenimiento general de los escenarios deportivos y en especial en los escenarios ubicados en los barrios, estamos haciendo referencia a pintura general de malla, de piso, demarcación de la canchas, cambio de tableros y arreglo de tableros, metalistería (esto es arreglo de mallas, recuperación de los arcos, marco de tableros, aros, portones, puertas , en general todo lo que tiene que ver con objeto metálicos en los escenarios deportivos).

De los escenarios que se indica el ente de control que no han sido intervenidos encontramos:
1. Barrió Cardales.
2. Barrió Santana.
3. Barrio Chico.
4. Barrió 20 de Agosto.
5. Barrió Villarelys.
6. Barrió Danubio

Revisado el expediente contractual carpeta 3 folio 875 al 935, se encuentra un amplio registro fotográfico de las polideportivas intervenidas en virtud de contrato en estudio, a folios que se relaciona a continuación se evidencia el registro fotográfico de cada escenario intervenido y que el ente de control no reseña por los cuales no indilgan un presunto daño fiscal:

1. Barrio Santana. A folios 886 al 888 carpeta 3 del contrato 174-2014, se evidencia un registro fotográfico de la condiciones de la cancha luego de intervenida la malla.

2. Barrio Chico. A folios 883 al 885 carpeta 3 del contrato 174-2014, se evidencia un registro fotográfico de la condiciones de la cancha luego de intervenida la malla.

3. Barrió 20 de Agosto. A folios 879 al 882 carpeta 3 del contrato 174-2014, se evidencia un registro fotográfico de la condiciones de la cancha luego de intervenida la malla.

4. Barrió Villarelys: A folios 875 al 878 carpeta 3 del contrato 174-2014, se evidencia un registro fotográfico de la condiciones de la cancha luego e intervenida la malla y pintado el escenario.

De igual manera en la oficina de proyectos de la entidad reposa la relación de las polideportivas intervenidas en virtud del contrato adicional Nº 1 del Contrato de prestación de servicios Nº 174 de 2014 junto con el registro fotográfico de antes, durante y posterior a la ejecución del mantenimiento de la polideportivas aducidas, en virtud a ello me permito hacer una relación detallada del registro fotográfico de cada una de los escenarios intervenidos por el contrato adicional 1 del contrato 174-2014.

1. **BARRIÓ CARDALES.**

ANTES		DESPUES
		
REGISTRO DE LA OBRA EN EJECUCION, SOLO HABIA ARREGLADO LA MALLA, DE EJECUTAR ESTABA PENDIENTE POR EJECUTAR ARREGLO DE ARCOS, TABLERO, DEMARCACION POLIDEPORTIVA ,		POLIDEPORTIVA CON ARREGLO DE MALLA, ARCOS, TABLERO, DEMARCACION POLIDEPORTIVA

DESPUES  ARREGLO DE MALLA, ARCOS, TABLERO, DEMARCACION POLIDEPORTIVA		

2. BARRIÓ SANTANA.

ANTES  REGISTRO DE LA OBRA EN EJECUCION, SOLO HABIA ARREGLADO LA MALLA Y LOS ARCOS, POR EJECUTAR ESTABA PENDIENTE ARREGLO TABLERO, DEMARCACION POLIDEPORTIVA Y PINTURA GENERAL		ANTES  REGISTRO DE LA OBRA EN EJECUCION, SOLO HABIA ARREGLADO LA MALLA Y LOS ARCOS, POR EJECUTAR ESTABA PENDIENTE ARREGLO TABLERO, DEMARCACION POLIDEPORTIVA Y PINTURA GENERERAL

DESPUES  ARREGLO DE MALLA, ARCOS, TABLERO, DEMARCACION POLIDEPORTIVA, PINTURA GENERAL		

3. BARRIO CHICO.

ANTES  REGISTRO DE LA OBRA EN EJECUCION, SOLO HABIA ARREGLADO LA MALLA, POR EJECUTAR ESTABA PENDIENTE ARREGLO TABLERO, DEMARCACION POLIDEPORTIVA.		ANTES  REGISTRO DE LA OBRA EN EJECUCION, SOLO HABIA ARREGLADO BARANDAS DE GRADERIA, POR JECUTAR ESTABA PENDIENTE ARREGLO TABLERO, DEMARCACION POLIDEPORTIVA.

DESPUES		DESPUES
		
ARREGLO DE MALLA, ARREGLO BARANDAS GRADERIA, ARCOS, TABLERO, DEMARCACION POLIDEPORTIVA.		ARREGLO DE MALLA, ARREGLO BARANDAS GRADERIA, ARCOS, TABLERO, DEMARCACION POLIDEPORTIVA

4. BARRIÓ 20 DE AGOSTO.

ANTES		ANTES
		
REGISTRO DE LA OBRA EN EJECUCION, SOLO HABIA ARREGLADO LA MALLA Y ARCOS, POR EJECUTAR ESTABA PENDIENTE ARREGLO TABLERO, DEMARCACION POLIDEPORTIVA Y PINTURA EN GENERAL.		REGISTRO DE LA OBRA EN EJECUCION, SOLO HABIA ARREGLADO LA MALLA Y ARCOS, POR EJECUTAR ESTABA PENDIENTE ARREGLO TABLERO, DEMARCACION POLIDEPORTIVA Y PINTURA EN GENERAL

DESPUES		DESPUES
		
ARREGLO DE MALLA, ARREGLO BARANDAS GRADERIA, ARCOS, TABLERO, DEMARCACION POLIDEPORTIVA, PINTURA GENENERAL.		ARREGLO DE MALLA, ARREGLO BARANDAS GRADERIA, ARCOS, TABLERO, DEMARCACION POLIDEPORTIVA, PINTURA GENERAL.

5. BARRIÓ VILLARELYS.

ANTES		DESPUES
		
REGISTRO DE LA OBRA EN EJECUCION, SOLO HABIA ARREGLADO LA MALLA, ARCOS, PINTURA GENERAL Y DEMARCION EN EJECUCION, POR EJECUTAR ESTABA PENDIENTE ARREGLO TABLERO, Y TERMINACION DE DEMARCACION POLIDEPORTIVA Y PINTURA EN GENERAL.		POLIDEPORTIVA CON ARREGLO DE MALLA, ARCOS, TABLERO, DEMARCACION POLIDEPORTIVA, PINTURA GENERAL.

6. BARRIÓ DANUBIO

ANTES		DESPUES
		
REGISTRO DE LA OBRA EN EJECUCION, SOLO HABIA ARREGLADO LA MALLA, ARCOS, POR EJECUTAR ESTABA PENDIENTE ARREGLO TABLERO, Y TERMINACION DE DEMARCACION POLIDEPORTIVA Y PINTURA EN GENERAL.		POLIDEPORTIVA CON ARREGLO DE MALLA, ARCOS, TABLERO, DEMARCACION POLIDEPORTIVA, PINTURA GENERAL.

De igual manera se remite registro fotográfico del informe de gestión presentado por el señor Director de INDERBA correspondiente al año 2014, en el cual se evidencia el antes y después de los escenarios deportivos referidos. (ANEXO 1)

En esto orden de ideas y como quiera que la evidencia demuestra que la entidad si intervino los escenarios contemplados en el contrato adicional 1 del contrato Nº 174-2014, que aduce el ente de control no fueron intervenidos, se solicita se desestime la presente observación administrativa con incidencia fiscal.

ANLISIS DE LA RESPUESTA

Analizados los elementos documentales allegados en la respuesta de la entidad, se logró evidenciar la intervención de la totalidad de los escenarios deportivos determinados en el contrato de obra publica y en sus respectivos adicionales, determinando lo que al momento de la realizacion del proceso auditor no lograron evidenciar. De lo anterior, concluye el equipo auditor que los recursos públicos lograron su cometido e incluso, se invirtieron en lo dispuesto en el negocio jurídico. Adicional a lo anterior, se requiere del Instituto, que determine con mayor especificidad y claridad que el objeto del contrato va destinado para que tipo de escenarios, toda vez que a pesar que el Municipio de Barrancabermeja es uno solo, no se puede llevar a confusión el Area Rural con el Area

Urbana, toda vez que los costos podrían variar. Por lo anterior se revoca la Observación Fiscal y se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

2.1.1.2. Prestación de Servicios

De un universo de 363 contratos se auditaron 11; por valor de $170’322.000, equivalente al 7,6% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

5. En los Contratos de Prestación de Servicios números 33, 50, 52, 64, 87, 106, 114, 120, 266, 292 y 307 de 2014, se pudo evidenciar que todos los contratos correspondientes a esta modalidad presentan falencias en lo consecuente con los informes y las evidencias fotográficas presentadas por parte de los contratistas que ejecutan el objeto contractual, los cuales no reposan en su totalidad dentro de los expedientes contractuales.

De otra parte los informes encontrados en los expedientes no son completos y claros en la descripción de las actividades desarrolladas por el contratista.

Es de anotar que en los Contratos de Prestación de Servicios se evidencia que el Inderba está dando cumplimiento parcial al numeral 11 del Manual de Contratación. Lineamientos Generales, párrafo segundo el cual establece: "T*odos los documentos que se generen en desarrollo de un contrato deben estar numerados y fechados relacionando y referenciado cada uno de sus anexos si los hay además deben estar acompañados de sus soportes y estar archivados en la carpeta del contrato que para el efecto lleve la entidad*".[3]

Esta situación se viene presentando por falta de seguimiento y control por parte del Supervisor designado en cada contrato, quienes no están asumiendo su responsabilidad a falta del incumplimiento de sus funciones, las cuales están establecidas en la normatividad que regulan dichas funciones, a su vez no están dando cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto.

En tal sentido y con fundamento en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. *Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual,*

[3] Manual de Contratación –Inderba numeral 11.

las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda…."[4]

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

De igual forma y con fundamento en el Manual de Supervisión e Interventoría del Inderba numeral 12. Funciones del supervisor y/o interventor, en el literal b) Elaboración de Informes. Corresponde al supervisor y/o interventor, en cumplimiento de sus funciones, preparar los informes tanto en lo relativo a la ejecución física como a la ejecución financiera. Todos los informes de seguimiento, avance y demás aspectos relevantes referidos al contrato sobre el cual se ejerce la supervisión y/o interventoría…"[5]

Por lo expuesto anteriormente, se configura una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Señala el ente de control que la entidad no está dando cumplimiento parcial al numeral 11 del Manual de Contratación. Lineamientos Generales, párrafo segundo el cual establece: *"Todos los documentos que se generen en desarrollo de un contrato deben estar numerados y fechados relacionando y referenciado cada uno de sus anexos si los hay además deben estar acompañados de sus soportes y estar archivados en la carpeta del contrato que para el efecto lleve la entidad".*

Es de advertir que la entidad que el INSTITUTO ha implementados acciones y puesto en marcha mecanismos que permitan fortalecer el centro de documentación institucional del INDERBA. Paralelo a ello el instituto ha contratado a un profesional especializado en el área de gestión documental quien para la vigencia 2015, ha venido asesorando al instituto en la aplicación del marco legal en gestión documental vigente, implementando la debida gestión documental de los procesos que se derivan en las diferentes áreas del INDERBA

[4] Ley 1474 de 2011, artículo 83.
[5] Manual de Supervisión e Interventoría, numeral 12, literal b.

En este sentido se desvirtúa las acotaciones referidas, debiéndose proceder a la desestimación de la presente observación administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

El Instituto no desvirtúa de manera fundamentada la respuesta a la observación administrativa interpuesta por este Ente de control, por lo que reconocen que están implementando acciones para fortalecer el centro de documentación institucional, que al mismo tiempo han contratado un profesional especializado en el área de gestión documental con el fin de efectuar la debida conformación de los expedientes. Con base en lo anterior se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

2.1.1.3. Suministros

De un universo de 14 contratos se auditaron 4; por valor de $350’931.420, equivalente al 66,3% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

6. En el Contrato de Suministro 172- 2014**,** establece en su objeto SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLERIA PARA LA PREMIACION DE LOS JUEGOS SUPERATE ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS; JUEGOS COMUNALES; JUEGOS INTERCORREGIMIENTOS; OLIMPIADAS O JUEGOS DEL ADULTO MAYOR Y LOS JUEGOS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, suscrito el 09 de junio de 2014 por valor de $58’608.420. Se evidenció que la minuta del contrato fue publicado en el SECOP de forma extemporánea e incompleta, no se observan las clausulas desde la primera hasta la quinta y desde la novena hasta la vigésima cuarta.

En visita realizada por el equipo auditor al encargado del área de Almacén, se verificó el ingreso y egreso de las órdenes de compra, en las que se pudo evidenciar que en facturas de venta la mayoría no presentan las firmas del vendedor y del comprador; así mismo, las solicitudes de pedidos al almacén no presentan firmas ni el nombre de quien realiza la solicitud.

En Acta N° 3 de fecha 4 de mayo de 2015, el equipo auditor requirió los soportes en forma detallada de los beneficiarios a los que fueron entregados la Medallería y Trofeos para la premiación de los juegos intercomunas, intercorregimientos y adultos mayores.

En respuesta a la solicitud hecha en el Acta N° 3, de fecha 8 de Mayo de 2015 el Inderba anexa en DVD registro fílmico y fotográfico, las actas de entrega de premiación, aclaran además que dicha premiación se suministró en su totalidad para los juegos Intercorregimientos, los juegos intercolegiados e interescolares Supérate 2014, el cual reposa en el acta de finalización anticipada, por cuanto los eventos, juegos comunales, juegos del adulto mayor, juegos del Rio fueron cancelados.

Después de revisada la evidencia entregada al equipo auditor se pudo verificar que se anexan 48 fotografías correspondientes a los juegos intercolegiados en las que se visualizan actos de entrega de medallas a los participantes; 4 videos correspondiente a los juegos intercorregimientos de los cuales dos muestran participantes en competencia, los otros dos videos son copia de los dos antes mencionados. De otra parte el Inderba no allegó actas de entrega para Trofeos y Medallería, que según el Instituto se entregaron en los juegos intercolegiados.

Según Actas de Ingreso al Almacén del Inderba se evidenció que se incorporaron 600 medallas y 144 Trofeos. Para los juegos Intercorregimientos según comprobante de egreso N° 14-01443 fueron entregados 38 Trofeos a la Auxiliar Administrativa Xiomara Sepúlveda Navarro, responsable de entregar éstos a los participantes de los juegos antes mencionados. Sin embargo, se pudo constatar en la información allegada que no se encuentran documentos o registros de la entrega de los trofeos a los diferentes deportistas, solo se vislumbra algunas fotografías alusivas a la entrega de los Trofeos y Medallería, pero no un escrito con la cantidad de artículos entregados y los beneficiarios.

La cantidad de Trofeos entregados por parte del responsable de Almacén a la Auxiliar Administrativa para la premiación de la realización de los juegos Intercorregimientos según Comprobante de Egreso N° 14-01443 fue de 38 unidades, que representan un valor de $6’337.080.

Como consecuencia de lo anteriormente consignado y en razón a la falta de la documentación que respalde la entrega de los Trofeos, se configura una observación **Administrativa con incidencia Fiscal** por valor de $6’337.080.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Con extrañeza observa la entidad, que para el ente de control los registro fotográficos y videos nos son medios idóneos de pruebas que demuestren la entrega de trofeos en los JUEGOS INTECORREGIMIENTOS INDERBA CIUDAD FUTURO 2015

Es de advertir que en Colombia los medios probatorios se deben ceñir a las formas establecidas para su práctica y no deben violar los derechos fundamentales de las personas consagrados en la Constitución Política

La Ley 1474 DE 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública",* establece en su**:**

> *(…) Artículo 50. Medios de prueba. El inciso primero del artículo 130 de la Ley 734 quedará así:*
> *Son medios de prueba la confesión, el testimonio, la peritación, la inspección o visita especial, y los documentos, y cualquier otro medio técnico científico que no viole el ordenamiento jurídico, los cuales se practicarán de acuerdo con las reglas previstas en la Ley 600 de 2000, en cuanto sean compatibles con la naturaleza y reglas del derecho disciplinario. (…)* (Subrayado fuera de texto)

En lo pertinente a los medios de prueba documentales estos son medios reales que manifiestan al proceso una determinada y singular realidad acaecida, de la cual son parte o en efecto, han coadyuvado a prueba, los medios de prueba documentales son * PÚBLICOS son los emanados por las entidades oficiales. * PRIVADOS son los expedidos por los particulares a no ser que tengan reconocimiento de documento público.

De igual manera dentro de los documentos escritos encontramos los medios audiovisuales (fotografías, videos, grabaciones etc).

Se incluyen como pruebas documentales las películas, las grabaciones, fotografías, etcétera. En todos los casos previamente, debe comprobarse su autenticidad.

En ese orden de ideas si en la legislación Colombiana es prueba válida los videos, registros fotográficos, películas, entre otros que han servido como mecanismos probatorios para condenar tanto penal como disciplinariamente a personas del común y

funcionarios del estado por ser prueba validas, *¿porque entonces para el ente de control esta no es una prueba idónea si estamos hablando de un hecho lícito, que las pruebas aportadas se obtuvieron sin violación de los derechos fundamentales y es uno del medios de prueba permitidos por la legislación colombiana?*

No entiende la entidad, como si en el informe de la auditoria se establece *(…) Después de revisada la evidencia entregada al equipo auditor se pudo verificar que se* ***anexan 48 fotografías correspondientes a los juegos intercolegiados en las que se visualizan actos de entrega de medallas a los participantes; 4 videos correspondiente a los juegos intercorregimientos de los cuales dos muestran participantes en competencia (…)*** (subrayado y negrilla fuera de texto) para el ente de control estas evidencia no es una prueba de la entrega de premiación, uniformes y realización de las justas deportiva.

Como es claro que al ente de control no le es dable modificar la legislación vigente, es por ello que la entidad nuevamente aporta el registro fotográfico de la clausura y entrega de premiación de los JUEGOS INTERCORREGIMIENTOS 2014 realizados CORREGIMIENTO EL CENTRO, en el cual puede analizar que sobre la mesa en donde se instaló toda la premiación están numerados los 38 trofeos de la justas deportivas, que en la medida en que se entregaban los trofeos se evidencia como la mesa va quedando vacía, que pueden citar a rendir testimonio (medio de prueba válida en Colombia) tanto al coordinador de los juegos intercorregimienos Licenciado CARLOS JAVIER TERRAZA ZULETA , como al Director del INDERBA Comunicador social ORLANDO DE JESUS RUSSO DIAZ, para que revaliden la legalidad de la fotos.

PREMIACION JUEGO INTERCORREGIMIENTOS 2014
CORREGIMIENTO EL CENTRO





ENTREGA DE TROFEO CARRERA ATLETICA RAMA FEMENINA, ATLETA DEL CORREGIMIENTO CIENAGA DEL OPON



ENTREGA TROFEO PRIMER LUGAR, MODALIDAD MINITEJO FEMENINO, JUGADORA CORREGIMIETNO MESETA SAN RAFAEL



ENTREGA DE TROFEO CARRERA ATLETICA, ATLETA DEL CORREGIMIENTO EL CENTRO



ENTRAGA TROFEO DE CAMPEON DE MICROFUTBOL FEMENINO AL DELGADO CORREGIMIENTO EL CENTRO -



ENTREGA TROFEO DE CAMPEON DE MICROFUTBOL MASCULINO AL DELGADO CORREGIMIENTO YARIMA



ENTREGA TROFEO EN LA MODALIDAD TEJO MASCULINO DELEGADO CORREGIMIENTO SAN RAFAEL DE CHUCURI



ENTREGA TREOFEO AL SUBCAMPEON EN LA DISCIPLIAN DE MINITEJO FEMENINO DELEGADA CORREGIENTO LA FORTUNA



ENTREGA TROFEO EN LA DISCIPLINA TEJO MASCULINO AL DELEGADO CORREGIMIENTO LA FORTUNA



ENTREGA DE TROFEO CARRERA ATLETICA RAMA MASCULINA, ATLETA DEL CORREGIMIENTO YARIMA



ENTRATA TROFEO VALLA MENOS VENDIDA EN AL DISCIPLINA DE MICROFUTBOL AL DELEGADO CORREGIMIENTO YARIMA



ENTREGA DE TROFEOS AL FINALIZAR LOS JUEGOS INTERCORREGIMIENTOS INDERBA CIUDAD FUTUTO 2014 POR PARTE DEL COORDINADOAR GENERAL DE LOS JUEGOS LICENCIADO CARLOS JAVIER TERRAZA ZULETA Y EL DIRECTOR DE INDERBA COMUNICADOR SOCIAL ORLANDO DE JESUS RUSSO DIAZ.



MESA EN LA CUAL SE UBICARON TODOS LOS TROFEOS A ENTREGAR EN EL ACTO DE PREMIACION Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS INTERCORREGIMIENTOS INDERBA CIUDAD FUTUTO 2014

Así mismo en DVD adjunto se le hace entrega nuevamente de los videos correspondientes al desarrollo, clausura y premiación de los juegos intercorregimientos 2014, los cuales fueron producidos por el programa deportivo pasión por el deporte.

Video 1: Corresponde al evento de premiación de los JUEGOS INTERCORREGIMIENTOS 2014 realizados CORREGIMIENTO EL CENTRO.

Video 2: Corresponde a las diferentes tomas realizadas en el desarrollo de las juntas deportivas en disciplinas como futbol, tejo, mini tejo, carrera atlética.

Video 3: Corresponde a entrevista al señor Licenciado CARLOS JAVIER TERRAZA ZULETA, coordinador de los juegos intercorregimienos y tomas en el desarrollo de los juegos en la diferentes disciplinas deportivas.

Video 3: Corresponde a tomas en el desarrollo de los juegos en las diferentes disciplinas deportivas.

En esto orden de ideas y como quiera que la evidencia valida muestra que la entidad hizo entrega de la premiación en los JUEGO INTERCORREGIMIENTOS 2014 realizados CORREGIMIENTO EL CENTRO, se solicita se desestime la presenta observaciones administrativa con incidencia fiscal.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Se acepta parcialmente la respuesta enviada por el Instituto, toda vez que se evidencian 13 fotografías donde aparecen los 38 Trofeos y la entrega de algunos de éstos, sin embargo estas imágenes no registran fechas ni están acompañadas por un acta de entrega oficial a los destinatarios finales, observación que deberá ser incluida en plan de mejoramiento.

Del mismo modo afirman adjuntar un DVD con tres (03) videos correspondientes al desarrollo, clausura y premiación de los juegos Intercorregimientos 2014, pero éste no se encontró adjunto a la respuesta. Con fundamento en lo anterior se revoca el hallazgo con incidencia fiscal y se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

7. En el Contrato de Suministro Nº 222-2014, cuyo objeto es SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS SUPERATE ESCOLARES E INTERESCOLARES Y LOS JUEGOS INTERCORREGIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA EL FOEMNTO DEL DEPORTE LA RECREACION EL PAROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA-INDERBA, se suscribió el 25 de agosto de 2014 por valor de $78’123.000. Se evidenció que el Contrato no fue publicado en la página del SECOP, el último registro que aparece es el Acto de Adjudicación firmado el 25 de agosto de 2014 con fecha de publicación enero 16 de 2015, publicado por fuera del término que establece el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013. La factura N° 7466 (folio 327) no registra firmas, y las facturas números 7381, 7354 (folio 297 y 308) no registran firmas del comprador.

En visita realizada por el equipo auditor al encargado del área de Almacén, se verificó el ingreso y egreso de las órdenes de compra, en las que se pudo evidenciar que en facturas de venta la mayoría no presentan las firmas del vendedor y del comprador; así mismo, las solicitudes de pedidos al almacén no presentan firmas ni el nombre de quien realiza la solicitud.

En Acta N° 3 de fecha 4 de mayo de 2015, el equipo auditor requirió los soportes en forma detallada de los beneficiarios a los que fueron entregados los Uniformes para los juegos Intercorregimientos, Intercolegiados e Interescolares Supérate 2014.

En respuesta a la solicitud hecha en Acta N° 3, de fecha 8 de Mayo de 2015 el Inderba anexa en DVD registro fotográfico en el cual se evidencia la utilización de los uniformes entregados a los jugadores que participaron en los juegos Intercorregimientos, los juegos intercolegiados e interescolares Supérate 2014, además anexan en el DVD copia de las actas de entrega de los uniformes para los juegos.

Después de revisada la evidencia entregada al equipo auditor se pudo verificar que se anexan 48 fotografías correspondientes a los juegos intercolegiados en las que se visualizan actos de entrega de Trofeos y Medallas a los participantes; 4 videos correspondiente a los juegos intercorregimientos de los cuales dos muestran participantes en competencia, los otros dos videos son copia de los dos antes mencionados. Así mismo, trae un archivo de fotos donde se registraron entregas de Uniformes, Trofeos y Medallería para Intercorregimientos.

Se evidencian que los Formatos para Acta de Salida de Elementos de Consumo y Devolutivos que utiliza el encargado de Almacén de manera interna como Acta Entrega Almacén, fueron utilizados en el Corregimiento del Centro para la entrega de los Uniformes a los responsables de cada corregimiento. Esta misma clase de Formatos se utilizaron también para la entrega de éstos a los participantes de los juegos Intercolegiados e Interescolares. Lo que significa, que el INDERBA no cuenta con un formato que cumpla con los requisitos necesarios para la entrega de estos artículos deportivos.

Pese a lo anterior, los formatos que se utilizaron para la entrega de Uniformes en el Corregimiento el Centro fueron diligenciados de manera clara pero incompleta, ya que les faltó el nombre y la firma de la persona que hizo entrega. Los demás formatos que fueron entregados por el área Control Deportivo, no están tramitados de forma clara ni completa, solo aparece la firma de quien entrega pero no el nombre y apellidos. Además, sus encabezados son incompletos, no registran toda la información.

Según Actas de Ingreso al Almacén del Inderba se evidenció que se incorporaron 710 Uniformes, en cumplimiento del Contrato N° 222-2014. Para los juegos Intercorregimientos según comprobante de egreso N° 14-01443 fueron entregados 393 Uniformes a la Auxiliar Administrativa Xiomara Sepúlveda Navarro, responsable de entregar éstos a los participantes de los juegos antes mencionados. Sin embargo, se pudo constatar en la información allegada el registro de seis (06) Actas Entrega Almacén

donde hacen entrega de 265 Uniformes a los responsables de cada corregimiento y 30 para el Grupo Logística del INDERBA, quedando un saldo por entregar de 98 Uniformes.

Para los juegos Intercolegiados e Interescolares fueron entregados, por parte del funcionario de Almacén, según comprobante de egresos números 14-01383 y 14-01371, 317 Uniformes al Profesional Universitario Oswaldo Pájaro Dávila responsable del área de Control Deportivo, pero según la información entregada por el sujeto de control solo hicieron entrega de 308 Uniformes, de los cuales 3 se entregaron a funcionarios del Instituto, faltando por entregar 9 de éstos.

Se establece entonces que el INDERBA a través del Contrato de Suministro N° 222 de 2014, adquirió 710 Uniformes y entregó solo 603 para los Juegos Intercorregimientos, Intercolegiados e Interescolares, arrojando una diferencia de 107 Uniformes a los cuales no se le evidenció soporte alguno. A continuación se presenta el valor promedio ponderado de estas prendas:

CUADRO N° 2. PROMEDIO PONDERADO VALOR UNITARIO UNIFORMES

CALCULO PROMEDIO PONDERADO DEL VALOR UNITARIO DE LOS UNIFORMES ADQUIRIDOS POR EL INDERBA SEGÚN CONTRATO DE SUMINISTRO N° 222 DE 2014

UNIFORMES JUEGOS INTERCORREGIMIENTOS		
DETALLE	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
FUTBOL	105	$ 65,000
MICROFUTBOL	140	$ 59,700
INDIVIDUAL	105	$ 63,600
TECNICOS	21	$ 55,000
DIRECTIVOS	22	$ 65,000
PROMEDIO PONDERADO		**$ 62,204**

UNIFORMES JUEGOS INTERCOLEGIADOS E INTERESCOLARES		
DETALLE	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
PRESENTACION DEPORTISTAS MARCADOS	269	$105,000
PRESENTACION ENTRENADORES MARCADOS	44	$138,500
PRESENTACION PERSONAL DIRECTIVO	4	$270,000
PROMEDIO PONDERADO		**$111,732**

Fuente: Contrato N° 222-2014
Elaboró: Equipo de auditoría

Con base en el cuadro anterior, es de aclarar que este promedio ponderado se deduce en razón a que no se conoce con precisión la cantidad de Uniformes faltantes por especialidad, el cual se requiere para calcular el valor de los 98 que no se les evidenció los soportes respectivos correspondiente a los juegos Intercorregimientos, así como a los 9 de los juegos Intercolegiados e Interescolares. Es decir, que para los 98 Uniformes les corresponde un valor de $6'095.949 y para los 9 la suma de $1'005.587, arrojando un costo total de $7'101.536.

Por otra parte, mediante los Comprobantes de Egresos números 14-01356, 14-01365 y 14-01399, el responsable del Almacén entregó al Profesional Universitario Oswaldo Pájaro Dávila la cantidad de 106 Trofeos y 600 Medallas para ser entregadas en los Juegos Intercolegiados e Interescolares, los cuales no se les evidenció documentos escritos como soportes para la entrega de éstos, solo se vislumbran algunas fotografías alusivas a la entrega de los Trofeos y Medallería, sin especificar a quienes se les entregó, ni quienes fueron los beneficiarios.
La cantidad de Trofeos y Medallería entregadas por parte del responsable de Almacén al Profesional Universitario para la premiación de la realización de los juegos Intercolegiados e Interescolares según los Comprobantes de Egresos referenciados en el párrafo anterior suman 706 unidades, que representan un valor de $23'046.186.

Como consecuencia de lo anteriormente consignado y en razón a la falta de la documentación que respalde la entrega tanto de los Uniforme, Trofeos y Medallería, se configura una observación **Administrativa con incidencia Fiscal** por valor de $30'147.722.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a lo indicado por el ente de control de un presunto daño fiscal por la no entrega 98 uniformes por la auxiliar administrativa Xiomara Sepúlveda Navarro correspondientes a los juegos intercorregimientos nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

1.- El almacén del INSTITUTO hace entrega a la auxiliar administrativa Xiomara Sepúlveda Navarro, de los uniformes a utilizarse en los juegos intercorregimientos en las cantidades que a continuación se relacionan:

Cantidad	Detalle	Persona que recibe	Comprobante	Fecha
105	Uniformes deportistas fútbol - Juegos	Xiomara Sepúlveda	14-01443	11/12/2014

	Intercorregimientos	Navarro		
21	Uniformes técnicos - Juegos Intercolegiados			
22	Uniformes directivos - Juegos Intercorregimientos			
105	Uniformes deportes individuales - Juegos Intercorregimientos			
140	Uniformes deportistas microfútbol - Juegos Intercorregimientos			
393	TOTAL UNIFORMES ENTREGADOS POR ALMACEN			

ANEXO COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE ARTICULOS 14-01443 (ANEXO 2)

2.- En la ejecución de los juegos intercorregimientos los uniformes a cada una de la delegaciones fueron entregados por el INDERBA y recibo por un miembro de cada delegación tal como consta en el acta de entrega de almacén que se relacionan a continuación:

CANTIDAD	DETALLE	PERSONA QUE RECIBE	SOPORTE	FECHA
53	ENTREGA DE UNIFORMES CORREGIMIENTO SANRAFAEL DE CHUCURI	OSCAR CARO ECHAVARRIA	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	DICIEMBRE DE 2014
53	ENTREGA DE UNIFORMES CORREGIMIENTO YARIMA	CLAUDIA MONSALVE SANABRIA	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	DICIEMBRE DE 2015
53	ENTREGA DE UNIFORMES CORREGIMIENTO MESETA DE SAN RAFAEL	EDER GALINDO MORALES	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	DICIEMBRE DE 2016
53	ENTREGA DE UNIFORMES CORREGIMIENTO LA FORTUNA	LUIS MARIANO MAYO	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	DICIEMBRE DE 2016
53	ENTREGA DE UNIFORMES CORREGIMIENTO EL LLANITO	FRANCISCO JAVIER LOBO FULLEDA	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	DICIEMBRE DE 2016
53	ENTREGA DE UNIFORMES CORREGIMIENTO EL CENTRO	ALVARO BRAVO PRADA	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	DICIEMBRE DE 2016
30	ENTREGA DE UNIFORMES GRUPO LOGISTICA INTERDISCIPLINARIOS	JHON JAIRO GARCIA	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	DICIEMBRE DE 2016
45	ENTREGA DE UNIFORMES CORREGIMIENTO CIENAGA DEL OPON	MAURICIO CAMPO RIVERA	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	DICIEMBRE DE 2016

Anexo de hace entrega de copia de cada acta de entrega. (ANEXO 3)

3.- Revisadas las actas de entrega a cada uno de los delegados de los corregimientos se puede advertir que de los 393 uniformes entregados por el funcionario del ALMACEN a la auxiliar administrativa Xiomara Sepúlveda Navarro, esta hizo entrega de 393 uniformes a los delegados de cada corregimiento.

Se aclara que en el informe del acta 3 de la auditoria esta información ya se había presentado.

Para los juegos Intercolegiados e Interescolares fueron entregados, por parte del funcionario de Almacén, según comprobante de egresos números 14-01383 y 14-01371, 317 Uniformes al Profesional Universitario Oswaldo Pájaro Dávila responsable del área de Control Deportivo, pero según la información entregada por el sujeto de control solo hicieron entrega de 308 Uniformes, de los cuales 3 se entregaron a funcionarios del Instituto, faltando por entregar 9 de éstos.

En atención a lo indicado por el ente de control de un presunto daño fiscal por la no entrega 9 uniformes al profesional universitario Oswaldo Pájaro Dávila responsable del área de Control Deportivo, correspondientes a los juegos Intercolegiados e Interescolares, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

1.- El almacén del INSTITUTO hace entrega al profesional universitario Oswaldo Pájaro Dávila, los uniformes a utilizarse en los juegos juegos Intercolegiados e Interescolares en las cantidades que a continuación se relacionan:

Cantidad	Detalle	Persona que recibe	Comprobante	Fecha
181	Uniformes presentación deportistas Juegos Intercolegiados	Oswaldo Pájaro Dávila	14-01383	08/09/2014
27	Uniformes presentación entrenadores Juegos Intercolegiados			
88	Uniformes presentación deportistas Juegos Intercolegiados	Oswaldo Pájaro Dávila	14-01371	01/09/2014
4	Uniformes presentación personal directivo Juegos Intercolegiados			
17	Uniforme presentación entrenadores - Juegos Intercolegiados			
317	TOTAL UNIFORMES ENTREGADOS POR ALMACEN			

2.- En la ejecución de los juegos juegos Intercolegiados e Interescolares los uniformes a cada una de la delegaciones fueron entregados por el INDERBA y recibo por un miembro de cada delegación tal como consta en el acta de entrega de almacén que se relacionan a continuación:

CANTIDAD	DETALLE	PERSONA QUE RECIBE	SOPORTE	FECHA
14	ENTREGA DE UNIFORMES DELEGADO TAEKWONDO	WILMER GARCIA	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	01 SEPTIEMBRE DE 2014
8	ENTREGA DE UNIFORMES DELEGADO AJEDREZ	VLADIMIR DE LA CRUZ	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	01 SEPTIEMBRE DE 2014
24	ENTREGA DE UNIFORMES DELEGADO ATLETISMO - AMERICAS	JHO TORO	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	08 SEPTIEMBRE DE 2014
38	ENTREGA DE UNIFORMES DELEGADO CASTILLO	HERNAND FERIA	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	08 SEPTIEMBRE DE 2014
14	ENTREGA DE UNIFORMES DELEGAO LUIS LOPEZ	FABIAN BELLO	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	08 SEPTIEMBRE DE 2014
12	ENTREGA DE UNIFORMES DELEGAO LICEO NUEVA GENERACION	MARGARITA REINA	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	08 SEPTIEMBRE DE 2014
18	ENTREGA DE UNIFORMES DELEGADO FUTBOL	JAIRO CARVAJAL	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	08 SEPTIEMBRE DE 2014
6	ENTREGA DE UNIFORMES DELEGADO AJEDREZ	VLADIMIR DE LA CRUZ	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	08 SEPTIEMBRE DE 2014
12	ENTREGA UNIFORMES DELEGADO INFANTAS BALONCESTO	JUAN CARLOS SURMAY	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	08 SEPTIEMBRE DE 2014
14	ENTREGA UNIFORMES DELEGADO 26 MARZO	ALBERTO GUETTE	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	08 SEPTIEMBRE DE 2014
18	ENTREGA UNIFORMES DELEGADO COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA	FREDDY ORDURZ	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	08 SEPTIEMBRE DE 2014
8	ENTREGA UNIFORMES DELEGADO YUDO	DUVAN RUEDA	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	08 SEPTIEMBRE DE 2014
8	ENTREGA UNIFORMES DELEGADO PATINAJE	WILSON CASTAÑO	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	08 SEPTIEMBRE DE 2014
18	ENTREGA UNIFORMES DELEGADO COLEGIO ROSARIO SOFTBOL	OSCAR RODRIGUEZ	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	04 SEPTIEMBRE DE 2014
24	ENTREGA UNIFORMES DELGADO CIUDADELA EDUCATIVA BALONCESTO	FREDDY ORDURZ	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	01 SEPTIEMBRE DE 2014
18	ENTREGA UNIFORMES DELEGADO 26 MARZO	ALBERTO GUETTE	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	01 SEPTIEMBRE DE 2014
12	ENTREGA UNIFOMRES DELEGADO SEMINARIO	EDER	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	01 SEPTIEMBRE DE 2014
12	ENTREGA UNIFORMES DELEGDO COLEGIO ROSARIO - NATACION	OSCAR RODRIGUEZ	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	01 SEPTIEMBRE DE 2014
14	ENTREGA UNIFORMES BLANCA DURAN VOLEYBOL	JAVIER VALERO	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	01 SEPTIEMBRE DE 2014
6	ENTREGA UNIFORMES DELEGADO INFANTAS - AJEDREZ	ERIK PEREZ	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	01 SEPTIEMBRE DE 2014
15	ENTREGA UNIFOMRES DELEGADO SELECCIÓN DE ATLETISMOS	JHO TORO	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	10 SEPTIEMBRE DE 2014
1	ENTREGA UNIFORMES PRESENTACION	OSWALDO PAJARO DAVILA	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	10 SEPTIEMBRE DE 2014
1	ENTREGA UNIFORMES PRESENTACION	ANGELICA RAMIREZ	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	10 SEPTIEMBRE DE 2014
1	ENTREGA UNIFORMES PRESENTACION	RONAL OROZCO	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	10 SEPTIEMBRE DE 2014
1	ENTREGA UNIFORMES PRESENTACION	ORLANDO RUSSO	ACTA DE ENTEGA ALMACEN	10 SEPTIEMBRE DE 2014
317	TOTAL UNIFORMES ENTREGADOS POR ALMACEN			

Anexo se allega copia de cada acta de entrega (ANEXO 4)

3.- Revisadas las actas de entrega a cada uno de los delgados de los colegios se puede advertir que de los 317 uniformes entregados por el funcionario del ALMACEN a la profesional universitario Oswaldo Pájaro Dávila, esta hizo entrega de 317 uniformes a los delegados de los colegios y los delegados.

Se aclara que esta información fue suministrada en el desarrollo de la autoría adelantada en las instalaciones de la entidad.

En este orden de ideas se establece a través de la actas de entrega que se anexan, que de los 710 uniformes adquiridos por el INDERBA a través del Contrato de Suministro N° 222 de 2014, se entregaron para el desarrollo de los Juegos Intercorregimientos, Intercolegiados e Interescolares Supérate 2014, un total de **710 uniformes.**

Por otra parte, mediante los Comprobantes de Egresos números 14-01356, 14-01365 y 14-01399, el responsable del Almacén entregó al Profesional Universitario Oswaldo Pájaro Dávila la cantidad de 106 Trofeos y 600 Medallas para ser entregadas en los Juegos Intercolegiados e Interescolares, los cuales no se les evidenció documentos escritos como soportes para la entrega de éstos, solo se vislumbran algunas fotografías alusivas a la entrega de los Trofeos y Medallería, sin especificar a quienes se les entregó, ni quienes fueron los beneficiarios.

La cantidad de Trofeos y Medallería entregadas por parte del responsable de Almacén al Profesional Universitario para la premiación de la realización de los juegos Intercolegiados e Interescolares según los Comprobantes de Egresos referenciados en el párrafo anterior suman 706 unidades

En atención a este punto, nos permitimos recordar que en acta No 3 de fecha Mayo de 2015 el INDERBA anexo un DVD con el registro fotográfico de la entrega de la premiación correspondiente a los JUEGOS INTERCOLEGIADOS E INTERESCOLARES 2014.

Así la cosas, reiteramos lo ya manifestado en este documento, los registros fotográficos de acuerdo a la legislación Colombiana son plena de la entrega de la medallas y trofeos en las justa deportivas; sin embargo para que no quede duda de la realización del evento adjunto nos permitimos aportar copia de la invitación realiza a las diferentes instituciones educativas que participaron de la justas deportivas para el acto de CLAUSURA Y PREMIACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS E INTERESCOLARES SUPERATE 2014, realizado en el auditorio del CPC el día 16 de Octubre de 2014. ANEXO 5 (28 comunicaciones a las instituciones educativas para la clausura y premiación de los JUEGOS INTERCOLEGIADOS E INTERESCOLARES SUPERATE 2014)

Como quiera que en cada una de la justas deportivas se elaboran los cuadros de honor en los cuales se señala los nombres de los deportistas ganadores, en documentos adjunto nos permitimos allegar la planillas de los cuadros de honor firmados por el Director General del INDERBA Comunicador social ORLANDO DE JESUS RUSSO DIAZ y el Coordinador de los Juegos Licenciado OSWALDO PAJARO DAVILA. ANEXO 6 (26 la planillas de los cuadros de honor firmados por el Director General del INDERBA el Coordinador de los JUEGOS INTERCOLEGIADOS E INTERESCOLARES SUPERATE 2014)

Se aclara que los trofeos se entregaron a los campeones, subcampeones y tercer puesto en la modalidades de conjunto; medallas se entregaron a los campeones, subcampeones y tercer puesto en las modalidades individuales, de igual manera se entregaron medallas a los campeones, subcampeones y tercer puesto en la modalidades de conjunto de la disciplinas voleibol infantil femenino, baloncesto infantil femenino, mejor encestador baloncesto infantil femenino, mejor encestador baloncesto infantil masculino: mejor encestador en baloncesto infantil y juvenil femenino y masculino; goleador y valla menos vencida en la disciplina balonmano infantil y juvenil masculino y femenino; goleador y valla menos vencida en futbol infantil y juvenil masculino; campeones, subcampeones y tercer puesto en la disciplina de microfútbol infantil masculino; subcampeones y tercer puesto, goleador y valla menos vencida en la disciplina de microfútbol infantil y juvenil masculino y femenino.

De igual manera, me permito aportar nuevamente una parte del registro fotográfico de la entrega de la premiación, en la cual se puede evidenciar exhibidos los trofeos, las medallas y como como el transcurrir del evento se van disminuyendo la premiación exhibida.

Así mismo, como el testimonio es una prueba válida en Colombia, invitamos al ente de control a requerir al personal que se relaciona en cada uno de los registros fotográficos a fin de que validen la actividad realizada y la entrega de los bienes aquí aducidos.



DELEGADOS COLEGIO INDUSTURIAL CARLOS DIAZ Y JORGE BUENDIA



DELEGADOS COLEGIO EL ROSARIO OSCAR RODRIGUEZ Y PROFESORA SONIA



ESTUDIANTE COLEGIO DIEGO HERNADEZ DE GALLEGOS



DELEGADO COLEGIO EL ROSARIO OSCAR RODRIGUEZ

 RECIBE DELGADO COLEGIO LICEO NUEVE GENERACION ENTREGA RECTORA DE LA INSTITUCION SAN MARCOS DE LLANITO		 DELEGADO COLEGIO INFANTAS, TROFEO ENTREGADO POR LA RECTORA DE LA INSTITUCION SAN MARCOS DE LLANITO
 DELEGADO DEL COLEGIO EL CASTILLO		 RECIBE DELEGADO COLEGIO ROSARIO , ENTREGA RECTOR DEL COLEGIO INDUSTRIAL



RECIBE DELEGADO COLEGIO EL INFANTAS ENTREGA ASISTENTE CONTROL DEPORTIVO INDERBA





RECIBE DELEGADO COLEGIO EL ROSARIO ENTREGA OSWALDO PAJARO COORDINADOR DELOS JUEGOS INTERESCOLARES INTERCOLEGIADOS



RECIBE DELEGADO COLEGIO EL INFANTAS ENTREGA EL PROFESOR JESUS GARCIA PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INDERBA

 DELEGADO COLEGIO EL NARIÑO	 DELEGADO COLEGIO EL CASTILLO
 DELEGADO COLEGIO LICEO NUEVA GENERACION PROFESOR AVILES	 DELEGADO COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA PROFESOR

 DELEGADO COLEGIO EL NARIÑO	 CLAUSURA Y ENTREGA DE PREMIACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS E INTERECOLARES PALABAS DE JESUS GARCIA PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA EL INDERBA
	

En este orden se pudo establecer a través de los medios de prueba establecidos en la legislación colombiana que la entidad realizó las siguientes entregas de uniformes y premiación adquiridas para cada uno de los juegos Inderba 2014, así:

JUEGOS INTERCORREGIMIENTOS 2014

No Trofeos recibidos	38
No trofeos entregados	38
TOTAL DEVOLVER	0

No Uniformes recibidos	393
No Uniformes entregados	393
TOTAL DEVOLVER	0

JUEGOS INTERESCOLARES E INTERCORREGIMIENTOS 2014

No Trofeos recibidos	106
No trofeos entregados	106
TOTAL DEVOLVER	0

No medallas recibidas	600
No medallas entregadas	600
TOTAL DEVOLVER	0

No Uniformes recibidos	317
No Uniformes entregados	317
TOTAL DEVOLVER	0

En esto orden de ideas y como quiera que la evidencia aportada por el INDERBA al ser un medio de prueba idóneo y valido en Colombia, muestra que la entidad hizo entrega de la uniformes y premiación en los JUEGOS INTERCORREGIMIENTOS 2014 realizados CORREGIMIENTO EL CENTRO y los JUEGOS INTERCOLEGIADOS E INTERESCOLARES SUPERATE 2014, se solicita se desestime la presenta observaciones administrativa con incidencia fiscal.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

De acuerdo a respuesta remitida por el Instituto en referencia a los 393 uniformes entregados a la Auxiliar Administrativa XIOMARA SEPULVEDA NAVARRO, allegan soportes de entrega de dichos uniformes a través de ocho (08) Formatos para Acta de Salida de Elementos de Consumo y Devolutivos, en los que se evidenciaron la entrega de los 393 uniformes correspondiente a los juegos Intercorregimientos.

Es de resaltar por este Ente de Control que la información relacionada con los soportes para la entrega de los uniformes de los juegos Intercorregimientos no se encontró dentro del expediente contractual, razón por la cual fue solicitada por el a través del Acta N° 3 de fecha 04 de mayo de 2015; mediante respuesta en oficio de fecha 08 de mayo de 2015 fueron allegados al equipo auditor solo seis (06) Formatos para Acta de Salida de Elementos de Consumo y Devolutivos; es de anotar que el INDERBA en respuesta a esta observación administrativa con incidencia fiscal allega dos Formatos más de Acta de Salida que corresponden a un total de 98 uniformes equivalentes al saldo faltante.

De lo anterior, se puede comprobar que el INDERBA no entregó toda la información requerida para el caso en concreto, omitiendo allegar los dos Formatos para Acta de Salida de Elementos de Consumo y Devolutivos los cuales correspondían a los 98 uniformes faltantes.

De otra parte, en referencia a los 9 uniformes faltantes para los juegos Intercolegiados e Interescolares, según respuesta del sujeto de control se evidencia que adjuntan a la respuesta 25 Formatos para Acta de Salida de Elementos de Consumo y Devolutivos, los cuales suman 317 uniformes correspondientes a los entregados por el responsable de Almacén al señor OSWALDO PAJARO DAVILA. Resalta este Ente de Control que al ser solicitas al Instituto dicha información en Acta N°3 de fecha 04 de mayo de 2015, solo fueron entregadas al equipo auditor 24 Formatos, omitiendo entregar por parte del INDERBA un Formato para un total de 25, con lo que suman un total de 317 uniformes.

Por otro lado, el Instituto allega 26 planillas de los cuadros de honor donde se relacionan 358 personas como ganadoras en las competencias de la diferentes disciplinas por lo que se pudo deducir que fueron entregadas 358 medallas y/o trofeos (no hay distinción entre una y otra) referentes a los juegos Intersescolares e intercolegiados, es de anotar que no se allegan Actas que registren la entrega oficial de estos elementos a los participantes ganadores.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto se requiere que el INDERBA establezca procedimientos más rigurosos ajustados al marco normativo que fundamente esta clase de contratación, con el fin de evitar confusiones que puedan generar en un futuro detrimento en el erario público. Por lo tanto se revoca el hallazgo con incidencia fiscal y se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

2.1.1.4. Consultoría y otros

De un universo de 30 contratos se auditaron 11; por valor de $1.279’986.675, equivalente al 81,4% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

8. Revisado el “Contrato 009-2014”, de conformidad con la selección de la muestra realizada por el equipo auditor, se observa tanto en el expediente físico como en el SECOP, un Acuerdo de Cooperación para el Fomento del Deporte y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, celebrado entre FUNDESMAG e INDERBA. De lo anterior este ente de Control Fiscal se permite determinar que aunque se evidencia que el precitado acuerdo fue celebrado por nuestro sujeto de control (INDERBA) y la Fundación apoyada con dineros de ECOPETROL S.A. (FUNDESMAG), no reposa en el archivo del Instituto, documentos propios de INDERBA (Análisis de Mercado, Estudios Previos, el Acuerdo de Cooperación, entre otros), todos estos se encuentran desarrollados, ejecutados y consagrados en folios con los logos de la Fundación Ecopetrol del Magdalena Medio – FUNDESMAG. Lo anterior genera confusión e impide el adecuado ejercicio del control a los negocios jurídicos celebrados por el Instituto y ocasionaría incidencias diferentes de acuerdo al gasto de recursos que en estos se hayan generados, como no fue este el caso. Por lo anterior se configura una Observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En primer lugar debo aclarar que el Instituto suscribió con FUNDESMAG, un acuerdo de cooperación por medio del cual se aunaban esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la recuperación y mantenimiento de 18 escenarios deportivos del corregimiento el centro. Que mediante otrosí Nº 1 se aclara el objeto del acuerdo primigenio señalando que los escenarios objeto del acuerdo eran 14 y no 18.

Se debe resaltar que para el presente acuerdo no existió erogación presupuestal alguna por parte del Instituto, toda vez que nuestro aporte fue en referido y consistió en aportar su equipo técnico y administrativo en la recuperación de los escenarios referidos.

Es por esta razón que la documentación que reposa como evidencia en el desarrollo del presente acuerdo aparece con membrete de fundesmag, toda vez que eran diferentes las partes involucradas y no era dable suscribir los mismos documentos tanto en documentación de Inderba como de la fundación. La ejecución del contrato se encuentra fundada y soportada, las evidencias de su ejecución reposan en el expediente contractual y las mismas finalizaron y fueron entregadas a la comunidad. Con el resultado esperado por las partes aquí involucradas. No obstante lo anterior, y en aras de fortalecer los procesos que surjan al interior del Instituto, se reitera lo indicado en la observación primera, resaltando que El INSTITUTO ha implementado acciones y puesto en marcha mecanismos que permitan fortalecer el centro de documentación institucional del INDERBA. Paralelo a ello el instituto ha contratado a un profesional especializado en el área de gestión documental quien para la vigencia 2015, ha venido asesorando al Instituto en la aplicación del marco legal en gestión documental vigente, implementando la debida gestión documental de los procesos que se derivan en las diferentes áreas del INDERBA y coordinando las actividades que permitan realizar el seguimiento y control de la debida organización documental al interior del ente deportivo.

En este sentido se desvirtúa la acotación del referido hallazgo, debiéndose proceder a la desestimación del presente observación administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

En revisión de la respuesta dada por la entidad, este ente de control se permite determinar que es improcedente que los Convenios, Acuerdos de Cooperación, entre otros, celebrados por INDERBA, no repose en el archivo de la entidad como registro documental, el documento formalizado del negocio jurídico, en los registros del Instituto, toda vez que evidencia con esto que el Sujeto de Control (INDERBA), quedaría a disposición del Cooperante, incluso bajo la aplicación de normas de Derecho Privado que contraríen las normas de contratación que regulen las entidades públicas. Por lo anterior se confirma el **Hallazgo Administrativo**.

2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **Eficiente,** respecto a la revisión de este Ente de Control a través de la muestra, con base en el siguiente resultado:

Cuadro N° 3. Matriz de Evaluación Rendición y Revisión de la Cuenta 2014

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	50.0	0.30	15.0
Calidad (veracidad)	100.0	0.60	60.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	**85.0**

Calificación	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

9. En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 2013, se verificó directamente en el sistema la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, sin embargo, a pesar de que su calificación fue eficiente la información suministrada presentó las siguientes inconsistencias:

a. <u>Formato F07b: Relación de pagos</u>

- Cotejada la información presentada en este formato, se halló que durante la vigencia 2014 se generaron 35 comprobantes de egreso que tuvieron como beneficiario a INDERBA, por valor total de $130’951.945,57, para los cuales se giraron sus respectivos cheques. Sin embargo el “detalle del pago” referenciado en la columna G

de este formato no es explícito para determinar exactamente cuáles fueron los conceptos de estos pagos.

- Por otra parte, revisados selectivamente los registros efectuados para los comprobantes de egreso No. 052 – 052- 053- 053 – 054- 054- 055- 055- 056- 056- 058- 059- 060- 061- 062- 063- 064- 070- 074- 075 076- 079- 080- 081- 082- 083- 105- 201- 202- 207- 227- 229, encontramos que existen diferencias entre el valor del comprobante de egreso (columna I), los descuentos realizados (columnas J –K – L) y el neto pagado (columna M), apreciándose que el neto pagado en la mayoría de estos comprobantes de egreso, es superior, al debido valor a cancelar.

- En este formato aparecen 204 comprobantes de egreso, que no tienen referenciado el cheque utilizado para su cancelación, aparecen como ND (columna P), circunstancia que dificultó el cotejo efectuado.

- Revisado el consecutivo de los cheques utilizados durante la vigencia 2014, relacionados en los formatos f7b y f7b1, notamos que no fueron relacionados los siguientes: Cheques faltantes.

Del 5 al 10	Del 18 al 46	519	Del 523 al 530	559
569	585	611	612	616
620	624	635	638	640
722	733	734	736	745
754	756	757	758	760
769	Del 125 al 147	687	Del 1260 al 1265	Del 1623 al 1658
Del 1663 al 1667	1940			

b. <u>Formato F07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal</u>

En 26 comprobantes de egreso registrados en este formato no fueron referenciados los cheques utilizados para su pago, aparecen como ND (columna K), aspecto que dificultó el desarrollo de la revisión llevada a cabo.

c. Formato F14A5_aggr: Anexo legalidad gestión administrativa

Analizado este anexo se deduce que el INDERBA no ha realizado seguimiento al desempeño, dentro de su proceso de evaluación a los empleados

d. Formato F16: Anexo evaluación del sistema de control ambiental

- El INDERBA no cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental y no tiene responsable de su supervisar su aplicación
- No son reportados oportunamente a la alta dirección, los resultados de la evaluación de la gestión ambiental, a fin de tomar los correctivos pertinentes
- No poseen plan de capacitación para los funcionarios en el tema ambiental
- No cuenta con mecanismos que le permita identificar y medir el riesgo de los efectos que genera la entidad sobre el medio ambiente y los recursos naturales
- No desarrolla las acciones orientadas al conocimiento de la normatividad ambiental aplicable y los funcionarios no conocen el sistema de evaluación y control de asuntos ambientales
- No tiene mecanismos de seguimiento para las actividades ambientales propuestas en Plan de Mejoramiento

e. Formato F18: INFORME DE CONTROL INTERNO

- **Anexo Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno:**
 - El Plan de Incentivos y estímulos debe establecerse mediante acto administrativo y se debe evidenciar en las hojas de vida los soportes que acrediten la participación de los funcionarios en las actividades de capacitación
 - Se corrobora lo plasmado en este anexo en sus folios 3 y 4, donde se menciona que teniendo en cuenta la normatividad vigente, que ni el Director del INDERBA ni los prestadores de servicios podrán ser supervisores de contratos, de igual manera el almacenista del Instituto puede ser supervisor de contratos de suministros

- **Informe Ejecutivo vigencia 2013:**

 Dentro de las principales recomendaciones al estado general del Sistema de Control Interno están, la capacitación continua al personal del Instituto sobre cada

subsistema del MECI, continuar trabajando la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad NTCGP1000:2009, así como implementar las tablas de retención documental y la actualización del mapa de riesgo. Se recomienda revisar durante el 2014 el avance en estos temas.

Por todo lo anteriormente expuesto en los ítems a., b., c. d., y e., se requiere que el INDERBA continúe realizando las gestiones pertinentes al respecto, por lo tanto se configuran como una observación **Administrativa.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Es de advertir al órgano del control que la observación realizada al formato F07b y F07b1 objeto de revisión en la auditoria especial contabilidad, financiera y presupuestal realizada por este ente de control en el primer trimestre del año 2015, en la cual el equipo auditor concluyó que los formatos F07b están acordes a los requisitos de registro y que la relación de pagos sin afectación presupuestal formato F07b1, es coherente a la realidad financiera de la entidad. ANEXO 7 (copia del informe de auditoría especial página 11 a la página 13).

En este sentido se desvirtúa la acotación referida, debiéndose proceder a la desestimación del presente observación administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Se acepta de forma parcial la respuesta presentada por el Instituto, como consecuencia a que se evidencia que los ítems **a.** y **b.** efectivamente fueron revisados en la Auditoría Especial Contabilidad, Financiera y Presupuestal realizada por este Ente de control fiscal en el primer trimestre del año 2015. El ítem **d.** fue incluido dentro de la Auditoría de Gestión Ambiental realizada a este sujeto de control para la vigencia 2014.

Con respecto a los ítems **c.** y **e.** deberán ser incluidos como plan de mejora, por lo que mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

2.1.3. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento con una calificación de 83.3 se conceptúa que **Cumple**, respecto a la muestra que fuere objeto del desarrollo de la auditoria, de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro N° 4. Matriz de Evaluación Plan de Mejoramiento 2014

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	97.2	0.20	19.4
Efectividad de las acciones	86.1	0.80	68.9
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	**88.3**

Calificación	
Cumple	**2**
Cumple Parcialmente	**1**
No Cumple	**0**

Cumple

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

De las 79 acciones presentadas en el Formato F24a, Avance de los Planes de Mejoramiento de la vigencia 201401, se tuvo alcance para evaluar 18 que corresponden a la información contractual de la entidad. La muestra anterior fue tomada porque no fue objeto de la auditoria del año 2014, toda vez que la precitada muestra se encontraba dentro del término de vencimiento de la presente auditoría. Encontrándose un cumplimiento del Plan de Mejoramiento con una calificación de 97.2, con una efectividad de las acciones del 86.1.

2.1.4. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **Eficiente,** respecto a la muestra que fuere objeto de la revisión del equipo de auditoría de este ente de control, con base en el siguiente resultado:

Cuadro N° 5. Matriz de Evaluación Control Fiscal Interno 2014

CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	98.1	0.30	29.4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	75.0	0.70	52.5
TOTAL		1.00	**81.9**

Calificación	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

En el desarrollo de la auditoría, se estableció que si bien se ha efectuado mejoras significativas en el Control Interno, aún persisten deficiencias importantes en la supervisión y control. De igual manera la falta de compromiso e ineficientes mecanismos de autocontrol al interior de los procesos y subprocesos, carencia de aplicativos que faciliten el control externo de los mismos.

2.2 AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

En la revisión de los contratos objeto de auditoría no se pudo evidenciar la existencia de adquisición de bienes y servicios que sean suntuosos o que se encuentran por fuera de los parámetros de las obligaciones legales de la entidad.

2.3 CUMPLIMIENTO DE LA ACCION PREVENTIVA

Se hace pertinente indicar que la Revisión de las Acciones Preventivas de dicha vigencia que fuere avocado por el Memorando de Asignación, el equipo auditor se abstuvo de desarrollar la labor dispuesta para tal fin conforme las razones jurídicas determinadas por

la Corte para la declaratoria de "inconstitucionalidad", conforme la decisión de la Corte Constitucional fechada el 11 de Marzo del 2015, que declaró inconstitucional el numeral 7, del artículo 5, del Decreto 267 del 2000, que facultaba a la Contraloría para que advirtiera "sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados".

2.4 PRONUNCIAMIENTO SOBRE ESCUELAS DEPORTIVAS Y EL APOYO A LOS CLUBES, LIGAS Y/O FEDERACIONES

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 44 y 52, establece el derecho al sano esparcimiento y la recreación como parte fundamental del aprovechamiento del tiempo libre de todos los ciudadanos.

En igualdad de condiciones para todos, el derecho al deporte y la recreación, debe darse bajo el principio de equidad, es decir, que se debe compartir este tiempo con los demás, se refuercen los valores por el respeto a las normas, el sentido de solidaridad y pertenencia que permitan la sana y pacífica convivencia de toda la población.

En cumplimiento a esto el Gobierno promulga la Ley 181 de 1995, conocida como Ley del Deporte, donde se establece el fomento, la masificación, divulgación, planeación coordinación, ejecución y asesoramiento para la práctica deportiva, así como la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de toda la población, con énfasis en la población en edad escolar de estratos económicos bajos, por considerarse los más vulnerables.

Dentro del Plan de Desarrollo "BARRANCABERMEJA CIUDAD FUTURO 2015", en el numeral 5 DIAGNÓSTICO SOCIAL Y ECONÓMICO, se prioriza en el ítem 5.1.4 Aprovechamiento del Tiempo Libre, sobre la Escuelas de Formación Deportiva: esta línea incluye Detección de talento deportivo, Capacitación de docentes e instructores, Articulación al sistema educativo, Formación deportiva, Implementación deportiva, Alto rendimiento, Festivales deportivos. Y el Apoyo al Deporte Barranqueño: esta línea incluye Apoyo a Ligas y Clubes, Deportistas destacados, Jóvenes promesas, Alianza Petrolera, Patrocinios y convenios, Unidad científica médico deportiva.

Además, en el ítem 7.4 PROGRAMA: RECREACION, DEPORTE COMPETITIVO Y COMPARATIVO, presenta también la siguiente información:

7.4.3 Subprogramas e indicadores de producto

Subprograma: FOMENTO AL DEPORTE EN LA CIUDAD FUTURO			
Objetivo: Promover y apoyar procesos de motivación, cualificación, competición y desarrollo deportivo de las Ligas y Clubes del municipio de Barrancabermeja			
Responsable(s): INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA. INDERBA			
Línea Base	**Meta de Producto**	**Indicador**	**Meta Cuatrienio**
80	Aumentar en 270 los apoyos al deporte asociado (Ligas y Clubes) en el Municipio de Barrancabermeja	Número de apoyos otorgados	350

Para llevar a cabo el Aprovechamiento del Tiempo Libre el Estado facultó a los entes del deporte constituidos en cada ciudad o municipio; en nuestra localidad le correspondió al Instituto para el Fomento del Deporte y la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja “INDERBA”, creado bajo el Acuerdo Municipal 016 de 1996, es un establecimiento público, Descentralizada de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente

El Instituto para el Fomento del Deporte y la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja “Inderba”, es el encargado de desarrollar y ejecutar las actividades de carácter deportivo y recreativo, promoviendo el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de los parques y escenarios de carácter público que se encuentran en la ciudad y que sirven para encuentros ciudadanos.

El Instituto desarrolla programas de recreación y deporte a través de las Ligas y Clubes existentes con el fin de que la comunidad ejerza un control social y participe activamente en la ejecución de los programas, permitiendo a la vez el dar a conocer sus reales necesidades en materia recreodeportiva, dándose un acercamiento entre ésta y la administración, en beneficio de todos los habitantes.

El INDERBA debe de propender por una gestión eficiente, eficaz y de equidad, con estrategias en la formación educativa-recreativa, haciendo énfasis en la población infantil y con variedad en su programación, para que toda persona desde la infancia a la tercera edad, haga el mejor uso en el aprovechamiento del tiempo libre.

Dentro del ámbito de sus propias competencias municipales, el INDRBA, elabora, fomenta y promueve programas deportivos dirigidos a la comunidad del puerto petrolero; uno de estos Sub programas es el de las Escuelas de Formación Deportiva.

Las Escuelas de Formación Deportiva vienen funcionando hace varios años con un esquema deportivo determinado, en la presente Administración y bajo los planteamientos expuesto en el marco del Plan de Gobierno busca como objetivo fundamental el Desarrollo Integral de niños, niñas y jóvenes a través de la práctica de actividades físicas.

Por tal motivo el Instituto propone una nueva estructura en este programa deportivo orientada a toda la población infantil y juvenil, en un aspecto primordial para el desarrollo del ser humano, como lo es La Competencia Motriz, encaminada a la creación de hábitos saludables de nuestros niños y hacia actividades positivas en la vida, acompañadas por el esfuerzo personal, el compañerismo, el trabajo en equipo y valores altamente importantes en el proceso de socialización.

Para la vigencia de 2014 el INDERBA estableció los niveles de formación que fueron básicos y necesarios para desarrollar los diferentes procesos, de la siguiente manera:

1. De Exploración: Dirigido a los niños y niñas entre 5 y 6 años de edad, donde se les ofrece estímulos adecuados, que contribuyan a los patrones de desarrollo básicos de movimiento, actividades físicas y procesos de socialización.

2. De Iniciación: Para niños y niñas entre 7 y 8 años de edad, con el fin de diagnosticar el desarrollo motor de los alumnos deportistas recién incorporados; esencialmente en actividades que están adscritas al juego, siendo éste el instrumento básico.

3. De Formación: Orientado a los niños y niñas entre 9 y 10 años de edad, relacionado con los mini deportes, posibilitando la rotación de los niños en algunos de ellos. Es aquí donde se orienta una futura selección o escogencia del deporte.

4. De Énfasis: Enfocado a los niños y niñas entre 9 y 10 años de edad, ofrece vivencias y situaciones reales de juego, indicando el derrotero y los perfiles individuales, basados en un plan técnico deportivo específico.

Los resultados que presenta el INDERBA de la población beneficiada con respecto a la ejecución de cada uno de los niveles referidos anteriormente durante el año 2014 son los siguientes:

2014			
Nivel	**Masculino**	**Femenino**	**Total**
Énfasis Deportivo	2346	1214	3560
Exploración, Iniciación, Formación	2866	2509	5375
Exploración ,Iniciación , Formación Rural	398	273	671
Total población beneficiada			**9606**

ITEM	ENFASIS DEPORTIVO	EXPLORACIÓN-INICIACIÓN-FORMACIÓN	TOTAL
PROFESORES ESCUELAS DEPORTIVAS	53	26	**79**
DISCIPLINAS O NIVELES DEPORTIVOS	21 DEPORTES	3 NIVELES	**27**

Las disciplinas deportivas sobre los cuales el INDERBA ejecutó programas para las Escuelas Deportivas durante la vigencia 2014, fuero: Fútbol, Fútbol de Salón, Baloncesto, Voleibol, Atletismo, Ultímate, Taekwondo, Judo, Patinaje, Bicicross, Voleibol Playa, Ajedrez, Tenis de Mesa, Tenis de Campo, Ciclismo, Dirt Jumpe, Boxeo, Softbol, Béisbol, Tiro con Arco y Canotaje.

RECONOCIMIENTO Y APOYO ECONOMICO A LOS CLUBES, LIGAS Y/O FEDERACIONES

El INDERBA para la vigencia 2014 Reconoció apoyo económico a clubes, Ligas y/o Federaciones a través de la Resolución 156000 "*por medio de la cual se reglamenta la asignación de apoyos económicos a los organismos deportivos pertenecientes al Sistema Nacional de del Deporte y se Dictan otras Dispos*iciones" la cual comenzó a regir a partir del 11 de Julio de 2014, y la Resolución 000239 "*Por medio de la cual se efectúan modificaciones a la Resolución 156 de 2014 y se Dictan Otras Disposiciones*", que comenzó a regir el 15 de septiembre de 2014, en la que se establece el monto autorizado

para estas organizaciones deportivas El número de Clubes y Federaciones que fueron favorecidas para la precitada vigencia son: para Clubes 46, Federaciones 2.; con un presupuesto desembolsado de $763'581.173. De los cuales 2 fueron por Contrato de Apoyo por valor $159'020.000, 4 Convenios por $355'124.423 y 42 a través de Resoluciones por un monto de $249'436.750.

Se referencian solo Clubes y Federaciones toda vez que el Instituto para la vigencia 2014 le dio participación de apoyo económico a las organizaciones antes mencionadas.

De un universo de 46 organizaciones deportivas, se tomó una muestra de 7 Clubes, con el fin de verificar si contaban con el respectivo Reconocimiento Deportivo que exige las normatividad vigente aplicable en esta materia, para poder acceder a estos recursos económicos. Dichos Clubes se relacionan a continuación:

a. CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL SUR –SUR

El Club cumplió con los requisitos para el Reconocimiento y Apoyo económico, sin embargo y de acuerdo a lo evidenciado en la documentación que reposa dentro del expediente de los archivos del Inderba no se encontraron los soportes de la inscripción al torneo y las Factura de Hospedaje en el Hotel Lebrija; sin embargo, según respuesta del Inderba sostiene que "…dentro del proyecto presentado por el respectivo club al instituto para la solicitud del apoyo económico, en ninguno de sus ítems se señaló el apoyo para la inscripción al torneo...".

De lo anterior se pudo determinar que según Comprobante de Egresos Nº 14-00016 del 23 de enero de 2014, se observa en el presupuesto de gastos que hace parte del proyecto presentado por el Club para la participación en el torneo internacional, en el ítems 6 describe PAGO INSCRIPCIÓN TORNEO por un valor de $ 2'000.000. (Folio 24).

Con respecto a la presentación de la factura por concepto del pago de hospedaje en el hotel Lebrija del día 13 de febrero por valor de $ 300.000, el INDERBA no presentó respuesta alguna.

b. CLUB DEPORTIVO BARRANCABERMEJA

El Club cumplió con los requisitos para el Reconocimiento y Apoyo económico, sin embargo no se evidenció en el expediente que reposa en los archivos del Inderba el listado detallado de los deportistas, a pesar de que el Instituto respondió haber anexado éste en el expediente del Club.

c. CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL RIBEREÑOS FÚTBOL CLUB

El Club cumplió con los requisitos para el Reconocimiento y Apoyo económico, sin embargo, no se evidencio en el expediente que reposa en los archivos del Inderba el oficio donde solicita el apoyo, el proyecto y el listado de deportistas beneficiados, pese a que se solicitó la documentación antes mencionada el Instituto no dio respuesta alguna.

d. CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE LAS PANTERAS

El Club cumplió con los requisitos para el Reconocimiento y Apoyo económico, sin embargo, no se evidencio en el expediente que reposa en los archivos del Inderba, la certificación, el lugar donde participo el deportista y el respectivo informe del Club. El Instituto no dio respuesta alguna a lo requerido.

e. CLUB DEPORTIVO DE CANOTAJE SAN SILVESTRE

El Club cumplió con los requisitos para el Reconocimiento y Apoyo económico, sin embargo, no se evidencio en el expediente que reposa en los archivos del Inderba, el paz y salvo expedido por el Instituto el Sujeto de Control no dio respuesta alguna a lo requerido.

f. CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL CINCUENTENARIO

El Club cumplió con los requisitos para el Reconocimiento y Apoyo económico, sin embargo, no se evidencio en el expediente que reposa en los archivos del Inderba, el paz y salvo expedido por el Instituto el Sujeto de Control no dio respuesta alguna a lo requerido.

g. CLUB ESCUELA DE CICLISMO YARIGUIES

El Club cumplió con los requisitos para el Reconocimiento y Apoyo económico, sin embargo, no se evidenció en el expediente que reposa en los archivos del Inderba, el paz y salvo expedido por el Instituto el Sujeto de Control no dio respuesta alguna a lo requerido.

De lo anterior se concluye, que al interior de las carpetas de los Clubes Deportivos que reposan en el INDERBA, no se evidencia la totalidad de la documentación con sus respectivos soportes y/o facturas, teniendo que recurrir el equipo auditor a los Comprobantes de Egresos, los cuales también están incompletos.

2.5 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

El beneficio del proceso auditor que se evidenció por parte del equipo auditor durante el desarrollo de la presente auditoría, fue a través de los hallazgos 39 y 57 del Avance del Plan de Mejoramiento presentado por el sujeto de control en la Plataforma SIA con la vigencia 201401 por valor de $124’751.450, como se ilustra a continuación:

A	B	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
(C) Número Del Hallazgo	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Acción Correctiva	(C) Descripción De La Actividad	(C) Meta	(F) Fecha Iniciación	(F) Fecha Terminación	(C) Responsable(S)	(C) Unidad Medida De La Meta	(C) Dimensión De La Meta	(C) Plazo En Días De La Meta	(J) Avance De La Meta En Porcentaje	(C) Evidencia Del Avance De La Meta	(D) Ahorro Y/o Recuperación (Para Metas Cuantificables En Valores Económicos)
39	No existe una política en la institución para la selección y vinculación de personal temporal y la contratación de personal para prestación de servicios. Se observa que la certificación de aprobación de paga fue elaborada por la unidad funcional jurídica; no presenta la firma del funcionario responsable de la unidad en la cual quien tramitó dicho pago. Se revisaron: Nos. 11;00969; 11;00884; 11;00883 y 11;00884. El Manual de Contratación no encontramos soporte en lo que respecta a la normatividad general de la Contratación de la Administración Pública; soporte que sus últimas resoluciones que corresponden a la Ley 1474 de 2011 y decreto 2516 de 2011; no encuentran incluidas en el mismo; sin embargo; el manual de contratación no hace referencia alguna al procedimiento interno de las dependencias del Instituto para el Fomento del Deporte; la Recreación; el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja (INDERBA). De igual manera; se no encuentra que se incluyan las más recientes pronunciamientos legales de importante impacto para la contratación; como la ley el decreto 0734 de 2012. Se evidencia la ausencia de firma por parte del funcionario correspondiente en las Estudios Previos; en las contratos Nos. 246 y 163 de la vigencia 2011. Las estudios previos no se encuentran en el expediente contractual; específicamente en las contratos de Prestación de Servicios Profesionales Nos. 004; 242; 263 de la vigencia 2011; incumpliendo la establecido en el artículo 3 del decreto 2474 de 2008; artículo 26 del Código Contenciosa Administrativo y Manual de Contratación del Instituto (INDERBA). En las expedientes contractuales No. 291; 159 de 2011; el Certificado de Disponibilidad Presupuestal se encuentra archivado; sin embargo; no se el documento original. Las expedientes contractuales No. 291 de 2011; el Plan de Compras se encuentra archivado; sin embargo; no se el documento original.	Definir el sistema de selección de personal acorde con la misión de la institución. Establecer que en el proceso de contratación; existirá actividad de verificación documental y el funcionario interno responsable de realizarla. Reforzar en el manual de contratación; el procedimiento interno en cada una de las dependencias e incluir las más recientes pronunciamientos legales de importante impacto en la contratación. El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se indican debiendo aportar con la oferta los documentos que se señalen	Actualizar el manual de contratación.	Contar con una política que permita seleccionar el personal con los perfiles requeridos e idóneos para el desempeño de los funciones del cargo. Garantizar el llenado de los requisitos exigidos para los documentos. Establecer responsabilidades a los funcionarios internos; en todas las etapas del proceso contractual. Lograr la transparencia; objetividad; eficiencia; efectividad y eficacia en el proceso de contratación.	2013/04/11	2014/04/11	JURÍDICA	Manual de contratación.	1	365	100	CONTRATO 148 CUYO OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DEL INDERBA; AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO 1510 DE 2013;Y LOS LINEAMIENTOA GENERALES SEÑALADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ELABORACION DEL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL INDERBA; DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE."	Se evidenció el Contrato N° 148 por valor de $ 25'000.000, en el Inderba y también en el SIA.
40	En las expedientes contractuales Nos. 300; 161; 172 de la vigencia 2011; no existe Acta Administrativa; que soporte la designación del Comité de evaluación; la cual no encuentra en contrato; con la establecido en el parágrafo 2 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008; artículo 26 del Código Contenciosa Administrativo y Manual de Contratación del Instituto (INDERBA). De igual manera; no se encuentra en el expediente contractual; el Acta Administrativa que justifica la Contratación; específicamente en el contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 004 de 2011; incumpliendo la establecido en el artículo 77 del decreto 2474 de 2008 que manifiesta "Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa; la entidad así lo señalara en un acta administrativa. En las expedientes contractuales Nos. 300; 161; 172 de la vigencia 2011; no existe Acta Administrativa; que soporte la designación del Comité de evaluación; la que se encuentra en contravía; con la establecido en el parágrafo 2 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008; artículo 26 del Código Contenciosa Administrativo y Manual de Contratación del Instituto (INDERBA). De igual manera; no se encuentra en el expediente contractual; el Acta Administrativa que justifica la Contratación; específicamente en el contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 004 de 2011; incumpliendo la establecido en el artículo 77 del decreto 2474 de 2008 que manifiesta "Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa; la entidad así lo señalara en un acta administrativa.	Definir el sistema de selección de personal acorde con la misión de la institución. Establecer que en el proceso de contratación; existirá actividad de verificación documental y el funcionario interno responsable de realizarla. Reforzar en el manual de contratación; el procedimiento interno en cada una de las dependencias e incluir las más recientes pronunciamientos legales de importante impacto en la contratación. El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se indican debiendo aportar con la oferta los documentos que se señalen	Actualizar el manual de contratación.	Contar con una política que permita seleccionar el personal con los perfiles requeridos e idóneos para el desempeño de los funciones del cargo. Garantizar el llenado de los requisitos exigidos para los documentos. Establecer responsabilidades a los funcionarios internos; en todas las etapas del proceso contractual. Lograr la transparencia; objetividad; eficiencia; efectividad y eficacia en el proceso de contratación.	2013/04/11	2014/04/11	JURÍDICA	Manual de contratación.	1	365	100	CONTRATO 148 CUYO OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DEL INDERBA; AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO 1510 DE 2013;Y LOS LINEAMIENTOA GENERALES SEÑALADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ELABORACION DEL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL INDERBA; DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE."	Idem al anterior.
41	El expediente contractual No. 0294 de la vigencia 2011; carece de los siguientes obligaciones precontractuales: 1) No existe soporte que demuestre el cumplimiento de la publicación en el diario de amplia circulación; exigida en el artículo 30 Numeral 3 ley 80 de 1993. 2) No existe evidencia de convocatoria en el expediente y tampoco se encuentra publicada en el SECOP; tal y como la establece el artículo 4 decreto 2474 de 2008; y 3) A pesar de que las actuales previas no encuentran publicadas en el SECOP; no se encuentran en el expediente contractual; contrariando la establecido en el artículo 29 del Código Contenciosa Administrativo y Manual de Contratación del Instituto (INDERBA). De igual forma; no se verifica donde cumplimiento y aplicación a los principios de Transparencia; Publicidad y Libertad de Concurrencia; con la falta de publicación; en principio; en el diario de amplia circulación que exige el artículo 30 Numeral 3 ley 80 de 1993; y puesto en conocimiento de los actuales del proceso de selección del contratista. En las expedientes contractuales; específicamente en las contratos de Prestación de Servicios Profesionales Nos. 263 de 2011 y en las expedientes contractuales de otras características Nos. 162 de la vigencia 2011; no se encuentra el Certificado de Plan de Compras contrariando la disposición en el decreto 2512 de 2003 y el acuerdo No. 4 de 2005 de la Contraloría General de la República.	Definir el sistema de selección de personal acorde con la misión de la institución. Establecer que en el proceso de contratación; existirá actividad de verificación documental y el funcionario interno responsable de realizarla. Reforzar en el manual de contratación; el procedimiento interno en cada una de las dependencias e incluir las más recientes pronunciamientos legales de importante impacto en la contratación. El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se indican debiendo aportar con la oferta los documentos que se señalen	Actualizar el manual de contratación.	Contar con una política que permita seleccionar el personal con los perfiles requeridos e idóneos para el desempeño de los funciones del cargo. Garantizar el llenado de los requisitos exigidos para los documentos. Establecer responsabilidades a los funcionarios internos; en todas las etapas del proceso contractual. Lograr la transparencia; objetividad; eficiencia; efectividad y eficacia en el proceso de contratación.	2013/04/11	2014/04/11	JURÍDICA	Manual de contratación.	1	365	100	CONTRATO 148 CUYO OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DEL INDERBA; AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO 1510 DE 2013;Y LOS LINEAMIENTOA GENERALES SEÑALADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ELABORACION DEL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL INDERBA; DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE."	Idem al anterior.
42	En las expedientes contractuales específicamente en las Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Nos. 229; 004; 242; 185; 045; 073; 276 de 2011; y en las expedientes contractuales de otras características Nos. 160 de 2011; no evidencia la ausencia de Fecha de Expedición del Plan de Compras. En las Contratos de Prestación de Servicios Nos. 242; 078 de 2011; no evidencia la ausencia de firma por parte del funcionario correspondiente en el Plan de Compras; y en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 242 de 2011; no evidencia la ausencia de Valores en el Plan de compras. En el expediente contractual No. 160 de 2011; no se encuentran las documentos que soportan la Oferta del contratista; por ende; no hay posibilidad de verificar la idoneidad del mismo para la suscripción del contrato. En el expediente contractual No. 162 de 2011; a pesar de que se encuentran publicados en el SECOP; no se encuentran las siguientes documentos: Aviso de convocatoria; Proyecto de pliego de condiciones; Observaciones a los pliegos de condiciones y Pliegos de Condiciones definitivos. (Es posible que haya faltas una segunda parte del expediente contractual). En las expedientes contractuales No. 159; 291; 159 de la vigencia 2011; no se encuentran las siguientes documentos: Antecedentes Disciplinarios; Fiscales y penales. Inscripción en el registro mercantil y el RUP. Además; no reposa en el expediente toda la documentación requerida para la presentación de la propuesta del contratista; exigida en el pliego de condiciones; contrariando la establecido en el artículo 26 del Código Contenciosa Administrativo (hoy artículo 26 de la ley 1437 de 2011 COA) y Manual de Contratación del INDERBA.	Definir el sistema de selección de personal acorde con la misión de la institución. Establecer que en el proceso de contratación; existirá actividad de verificación documental y el funcionario interno responsable de realizarla. Reforzar en el manual de contratación; el procedimiento interno en cada una de las dependencias e incluir las más recientes pronunciamientos legales de importante impacto en la contratación. El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se indican debiendo aportar con la oferta los documentos que se señalen	Actualizar el manual de contratación.	Contar con una política que permita seleccionar el personal con los perfiles requeridos e idóneos para el desempeño de los funciones del cargo. Garantizar el llenado de los requisitos exigidos para los documentos. Establecer responsabilidades a los funcionarios internos; en todas las etapas del proceso contractual. Lograr la transparencia; objetividad; eficiencia; efectividad y eficacia en el proceso de contratación.	2013/04/11	2014/04/11	JURÍDICA	Manual de contratación.	1	365	100	CONTRATO 148 CUYO OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DEL INDERBA; AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO 1510 DE 2013;Y LOS LINEAMIENTOA GENERALES SEÑALADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ELABORACION DEL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL INDERBA; DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE."	Idem al anterior.
43	En el expediente contractual No. 163 de la vigencia 2011; el contratista presentó adicionar presupuestalar superiorar al 50%; contrariando la establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993; toda vez que el valor del adicional No. 01 es de $ 13.110.000 y el valor del adicional No. 02 es de $ 43.032.000; sumando un total en el valor de las adicionales de $ 56.142.000; el valor inicial del contrato era de $ 93.731.738; lo que significa que el valor de las adicionales supera el 50% del valor inicial del contrato; el cual es de $ 46.865.869. En las expedientes contractuales; se presentaron anomalías con el requisito de presentación de Antecedentes Disciplinarios; Fiscal y Judicial; específicamente en las Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 146 de 2011; en el cual el Certificado Judicial tiene fecha de Julio 6 de 2010 y el contratista firma el 15 de Abril de 2011; el Contrato de Prestación de Servicios No. 079 de 2011; en el cual el Certificado Judicial tiene fecha de Julio 6 de 2010 y el contratista firma el 15 de febrero de 2011; el Contrato de Prestación de Servicios No. 198 de 2011; en el cual el Certificado Judicial tiene fecha de Julio 6 de 2010 y el contrato se firma el 17 de Junio de 2011; el Contrato de Prestación de Servicios No. 062 de 2011; en el cual el Certificado Judicial tiene fecha de 24 de Junio de 2010 y el contratista firma el 15 de febrero de 2011; el Contrato de Prestación de Servicios No. 072 de 2011; en el cual los Certificados Judicial; Fiscal y Disciplinaria; tienen fecha de Febrero	Definir el sistema de selección de personal acorde con la misión de la institución. Establecer que en el proceso de contratación; existirá actividad de verificación documental y el funcionario interno responsable de realizarla. Reforzar en el manual de contratación; el procedimiento interno en cada una de las dependencias e incluir las más recientes pronunciamientos legales de importante impacto en la contratación. El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se indican debiendo aportar con la oferta los documentos que se señalen	Actualizar el manual de contratación.	Contar con una política que permita seleccionar el personal con los perfiles requeridos e idóneos para el desempeño de los funciones del cargo. Garantizar el llenado de los requisitos exigidos para los documentos. Establecer responsabilidades a los funcionarios internos; en todas las etapas del proceso contractual. Lograr la transparencia; objetividad; eficiencia; efectividad y eficacia en el proceso de contratación.	2013/04/11	2014/04/11	JURÍDICA	Manual de contratación.	1	365	100	CONTRATO 148 CUYO OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DEL INDERBA; AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO 1510 DE 2013;Y LOS LINEAMIENTOA GENERALES SEÑALADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ELABORACION DEL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL INDERBA; DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE."	Idem al anterior.

	16 de 2011 y el contrato se firma el 15 de febrero de 2011; el Contrato de Prestación de Servicios No. 059 de 2011; en el cual el Certificado Judicial tiene fecha de 02 de Agosto de 2010 y el contrato se firma el 15 de febrero de 2011. El Contrato de Prestación de Servicios No. 062 de 2011 en el cual el Certificado Judicial tiene fecha de 02 de Junio de 2010 y el contrato se firma el 03 de Enero de 2011.													
44	En las expedientes contractuales No. 122; 045; 047 de 2011 no se encuentra el Certificado Judicial. En las Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 062; 072; 078; 277; 306 y 263 con vigencia 2011; no se reporta la afiliación y/o pago de Seguridad Social a la fecha de suscripción del contrato; contraviendo lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002; 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; el cual establece "DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así: "Artículo 41. (...) Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con la previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral; así como las propias del Sena; ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Subrayado fuera de texto). Parágrafo 1°. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo; deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo; incurrirá en causal de mala conducta; que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente". En las contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 246; 198 de la vigencia 2011; en el Registro Presupuestal se relaciona un número de Certificado de Disponibilidad Presupuesta que no concuerda con el archivado en el expediente contractual.	Definir el sistema de selección de personal acorde con la misión de la institución. Establecer que en el proceso de contratación; existe actividad de verificación documental y el funcionario interno responsable de realizarla. Reforzar en el manual de contratación; el procedimiento interno en cada uno de los dependencias incluir las más recientes pronunciamientos legales de importante impacto en la contratación. El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se indican debiendo aportar con la oferta los documentos que se señalen	Actualizar el manual de contratación.	Contar con una política que permita seleccionar el personal con los perfiles requeridos e idóneos para el desempeño de los funciones del cargo. Garantizar el llano de los requisitos exigidos para las documentos. Establecer responsabilidades a los funcionarios internos; en todas las etapas del proceso contractual. Lograr la transparencia; objetividad; eficiencia; efectividad y eficacia en el proceso de contratación.	2013/04/11	2014/04/11	JURÍDICA	Manual de contratación.	1	365	100	CONTRATO 148 CUYO OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DEL INDERBA; AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO 1510 DE 2013;Y LOS LINEAMIENTOA GENERALES SEÑALADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ELABORACION DEL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL INDERBA; DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE."	Idem al anterior.	
45	En el expediente contractual No. 288 de 2011; no hay Registro Presupuestal del Adicional que se suscribió. En el contrato No. 121 de 2011; no existe Registro Presupuestal del adicional No. 3. En el expediente contractual No. 170; 161; 121 de la vigencia 2011 no se encuentra el Registro Presupuestal contraviendo lo establecido en el artículo 36 del Código Contencioso Administrativo. En el expediente contractual No. 288 de 2011; no hay ampliación de póliza sobre el valor y el tiempo del adicional suscrito; contraviendo lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 4828 de 2008. En los expedientes contractuales No. 300 de 2011; no se encuentra soporte del cumplimiento de pago de aportes; contraviendo lo establecido en el artículo 94 del decreto 2474 de 2008. Al revisar la totalidad de los contratos objeto de auditoria no pudo verificar que es posible que haya una permanencia en el proveedor del servicio de suministro de apoyo logística; puesto que a pesar de que el mismo fue seleccionado en cuatro oportunidades de la vigencia 2011; a través de invitación pública; en proceso de selección abreviado; tal servicio actuó a cargo del contratista Johnny Riascompar Flórez ya Persiguen 4 contratos que suscribieron para tal fin; los cuales se identifican con el consecutivo No. 121; 0164; 0239 y 0299. Conforme a la información que reposa en el expediente contractual No. 0294 de la vigencia 2011; su última actuación se refiere a la suspensión del mismo; suscrita el 10 de febrero de 2011; sin verificarse nuevas actuaciones; trasteándose esto de un contrato de obra de gran magnitud se encuentra suspendido a la fecha; por más de nueve meses y suponiendo de ejecución se determinó entre marzo; incumpliendo el periodo de ejecución del contrato.	Definir el sistema de selección de personal acorde con la misión de la institución. Establecer que en el proceso de contratación; existe actividad de verificación documental y el funcionario interno responsable de realizarla. Reforzar en el manual de contratación; el procedimiento interno en cada uno de los dependencias incluir las más recientes pronunciamientos legales de importante impacto en la contratación. El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se indican debiendo aportar con la oferta los documentos que se señalen	Actualizar el manual de contratación.	Contar con una política que permita seleccionar el personal con los perfiles requeridos e idóneos para el desempeño de los funciones del cargo. Garantizar el llano de los requisitos exigidos para las documentos. Establecer responsabilidades a los funcionarios internos; en todas las etapas del proceso contractual. Lograr la transparencia; objetividad; eficiencia; efectividad y eficacia en el proceso de contratación.	2013/04/11	2014/04/11	JURÍDICA	Manual de contratación.	1	365	100	CONTRATO 148 CUYO OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DEL INDERBA; AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO 1510 DE 2013;Y LOS LINEAMIENTOA GENERALES SEÑALADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ELABORACION DEL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL INDERBA; DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE."	Idem al anterior.	
46	El expediente contractual No. carece del contrato No. 025 de 2011, no fue suministrada por INDERBA; toda vez; que se manifestó atraves de su jefe de control interno disciplinario; que el expediente "no fue hallada en forma física en el archivo de la oficina jurídica de conformidad al contenido del mismo"; tal como se observa en el oficio 359 del 14 de agosto de 2012; que daba respuesta a la Personería Municipal de Barrancabermeja. En las expedientes Contractuales No. 300; 160; 165; 291 de la vigencia 2011; no existe Certificado de Calificación o aprobación de las garantías aportadas por el contratista exigidas en articulado previsor y minuta contractual; incumpliendo lo establecido en el artículo 11 del Decreto 4828 de 2008; que enuncia lo siguiente: "ARTÍCULO 11. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Antes del inicio de la ejecución del contrato; la entidad contratante aprobará la garantía; siempre y cuando se hallan clarificado los plazos y reglamentarios propios de cada instrumento y amparos las riesgos establecidos para cada caso". En el expediente contractual No. 161 de 2011; solo reposan copias de las garantías principales; la cual no permite verificar la vigencia de las garantías otorgadas a favor del contratante. En el expediente contractual No. 161 de 2011; se presenta inconsistencia en la aprobación de garantías; especificamente en el número de contrato que se enuncia que no corresponde al establecido en la póliza. En el expediente contractual No. 300 de 2011; no se encuentran las soportes que demuestren la entrega de las garantías exigidas en articulado previsor; pliego de condiciones y que se enuncian en el contrato. Y en el contrato No. 121 de 2011 no se aportó garantía que asegurara la Responsabilidad Civil Extracontractual; contraviendo lo establecido en las artículos 11 y 12 del decreto 4828 de 2008.	Definir el sistema de selección de personal acorde con la misión de la institución. Establecer que en el proceso de contratación; existe actividad de verificación documental y el funcionario interno responsable de realizarla. Reforzar en el manual de contratación; el procedimiento interno en cada uno de los dependencias incluir las más recientes pronunciamientos legales de importante impacto en la contratación. El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se indican debiendo aportar con la oferta los documentos que se señalen	Actualizar el manual de contratación.	Contar con una política que permita seleccionar el personal con los perfiles requeridos e idóneos para el desempeño de los funciones del cargo. Garantizar el llano de los requisitos exigidos para las documentos. Establecer responsabilidades a los funcionarios internos; en todas las etapas del proceso contractual. Lograr la transparencia; objetividad; eficiencia; efectividad y eficacia en el proceso de contratación.	2013/04/11	2014/04/11	JURÍDICA	Manual de contratación.	1	365	100	CONTRATO 148 CUYO OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DEL INDERBA; AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO 1510 DE 2013;Y LOS LINEAMIENTOA GENERALES SEÑALADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ELABORACION DEL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL INDERBA; DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE."	Idem al anterior.	
47	En el expediente contractual No. 299 de 2011; solo se aprueban las garantías que corresponden al cumplimiento de obligaciones del contrato; y buen manejo del anticipo; y no se aprueba las que se refiere al pago de prestaciones sociales y salarios. En el contrato No. 121 de 2011; solo aprobaron las garantías que amparan el cumplimiento del contrato y el buen manejo del anticipo; sin embargo; no hace alusión alguna al cubrimiento del pago de salarios y prestaciones sociales; y la responsabilidad civil extracontractual; contraviendo lo establecido en las artículos 11 y 12 del decreto 4828 de 2008. En el expediente contractual No. 169; 159 de 2011; no se encuentra la ampliación de las garantías; según el adicional de valor y plazo; contraviendo lo establecido en las artículos 11 y 12 del decreto 4828 de 2008. En el expediente contractual No. 163 de 2011; no existe Certificado de Aprobación de Garantías adicional; que corresponde al adicional No. 2; contraviendo lo establecido en el artículo 22 del decreto 4828 de 2008. En las contratos de Prestación de Servicios No. 145 de 2011; el Acta de Inicio no se encuentra firmada por el contratista. En las expedientes contractuales No. 300; 168; 170; 159 de la vigencia 2011; no se encuentra soporte del acta de inicio.	Definir el sistema de selección de personal acorde con la misión de la institución. Establecer que en el proceso de contratación; existe actividad de verificación documental y el funcionario interno responsable de realizarla. Reforzar en el manual de contratación; el procedimiento interno en cada uno de los dependencias incluir las más recientes pronunciamientos legales de importante impacto en la contratación. El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se indican debiendo aportar con la oferta los documentos que se señalen	Actualizar el manual de contratación.	Contar con una política que permita seleccionar el personal con los perfiles requeridos e idóneos para el desempeño de los funciones del cargo. Garantizar el llano de los requisitos exigidos para las documentos. Establecer responsabilidades a los funcionarios internos; en todas las etapas del proceso contractual. Lograr la transparencia; objetividad; eficiencia; efectividad y eficacia en el proceso de contratación.	2013/04/11	2014/04/11	JURÍDICA	Manual de contratación.	1	365	100	CONTRATO 148 CUYO OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DEL INDERBA; AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO 1510 DE 2013;Y LOS LINEAMIENTOA GENERALES SEÑALADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ELABORACION DEL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL INDERBA; DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE."	Idem al anterior.	

48	En las Contratos de Prestación de Servicios Profesionales de la vigencia 2011 que a continuación se relacionan; no se llevó a cabo el pago de las aportes a seguridad social; sobre el 40% del valor del contrato; conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 797 de 2003; y el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. Específicamente en el contrato No. 084 de 2011; que tenía un valor mensual de $ 1.000.000 por pagar en las periodas de marzo a junio; y que sobre ese valor contractual; se debía cancelar como aportes a seguridad social una suma equivalente a $ 205.200; se logra observar que; conforme a la certificación de las aportes presentadas en el expediente contractual a folios 5; 8; 13 y 15; se llevaron a cabo aportes a la seguridad social (Salud y Pensión) por cada periodo mensual; por un valor de $ 153.000; la que significa que existe un equivalente a $ 52.200 dejadas de cotizar específicamente dentro de marzo a junio. Específicamente en el contrato No. 242 de 2011; que tenía un valor mensual de $ 1.300.000 por pagar en las periodas de julio a noviembre; y que sobre ese valor contractual; se debía cancelar como aportes a seguridad social una suma equivalente a $ 265.200; se logra observar que; conforme a la certificación de las aportes presentadas en el expediente contractual a folios 7; 13; 20 y 23; se llevaron a cabo aportes a los seguridad social (Salud y Pensión) por cada periodo; por un valor de $ 153.000; la que significa que existe un equivalente a $ 52.200 dejadas de cotizar en cada periodo dentro de julio a noviembre.	Definir el sistema de selección de personal acorde con la misión de la institución. Establecer que en el proceso de contratación; existe la actividad de verificación documental y el funcionario interno responsable de realizarla. Reforzar en el manual de contratación; el procedimiento interno en cada una de las dependencias e incluir las más relevantes pronunciamientos legales de importante impacto en la contratación. El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se indican debiendo aportar con la oferta los documentos que se señalen	Actualizar el manual de contratación.	Contar con una política que permita seleccionar el personal con los perfiles requeridos e idóneos para el desempeño de los funciones del cargo. Garantizar el llenado de los requisitos exigidos para los documentos. Establecer responsabilidades a los funcionarios internos; en todas las etapas del proceso contractual. Lograr la transparencia; objetividad; eficiencia; efectividad y eficacia en el proceso de contratación.	2013/04/11	2014/04/11	JURÍDICA	Manual de contratación.	1	365	100	CONTRATO 148 CUYO OBJETO `CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DEL INDERBA; AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO 1510 DE 2013;Y LOS LINEAMIENTOA GENERALES SEÑALADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ELABORACION DEL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL INDERBA; DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.`	Idem al anterior.
49	Específicamente en el contrato No. 277 de 2011; que tenía un valor mensual de $ 2.704.000 por pagar en las periodas de julio a diciembre; y que sobre ese valor contractual; se debía cancelar como aportes a seguridad social una suma equivalente a $ 308.256; se logra observar que; conforme a la certificación de las aportes presentadas en el expediente contractual a folios 5; 59; 63; 90 y 96; se llevaron a cabo aportes a seguridad social (Salud y Pensión) por cada periodo; por un valor de $ 152.640; la que significa que existe un equivalente a $ 1.555.656 dejadas de cotizar en cada periodo dentro de julio a diciembre. Específicamente en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 145 de la vigencia 2011; solo existen aportes de pago de aportes por concepto de Salud en el periodo comprendido entre el 18 de abril a 18 de mayo; el mismo tenía un valor por pagar de manera mensual; equivalente a $ 1.236.057; de conformidad a esto; se debía llevar a cabo las aportes a seguridad social (Salud y Pensión); sobre la base del salario mínimo mensual legal vigente; sin embargo; a folio 9 solo se certifica en el expediente contractual; las aportes correspondientes a Salud; no se certifica el pago de las aportes al régimen de Pensiones; la que significa que existe un equivalente a $ 185.496 dejadas de cotizar por concepto de Pensión entre el 18 de abril a 18 de mayo. Sobre el periodo comprendido entre el 7 de mayo al 6 de junio de 2011; no existe soporte del pago de las aportes a seguridad social (Salud y Pensión); la que significa que existe un equivalente a $ 153.396.	Definir el sistema de selección de personal acorde con la misión de la institución. Establecer que en el proceso de contratación; existe la actividad de verificación documental y el funcionario interno responsable de realizarla. Reforzar en el manual de contratación; el procedimiento interno en cada una de las dependencias e incluir las más relevantes pronunciamientos legales de importante impacto en la contratación. El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se indican debiendo aportar con la oferta los documentos que se señalen	Actualizar el manual de contratación.	Contar con una política que permita seleccionar el personal con los perfiles requeridos e idóneos para el desempeño de los funciones del cargo. Garantizar el llenado de los requisitos exigidos para los documentos. Establecer responsabilidades a los funcionarios internos; en todas las etapas del proceso contractual. Lograr la transparencia; objetividad; eficiencia; efectividad y eficacia en el proceso de contratación.	2013/04/11	2014/04/11	JURÍDICA	Manual de contratación.	1	365	100	CONTRATO 148 CUYO OBJETO `CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DEL INDERBA; AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO 1510 DE 2013;Y LOS LINEAMIENTOA GENERALES SEÑALADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ELABORACION DEL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL INDERBA; DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.`	Idem al anterior.
50	En las expedientes contractuales de las Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 084; 242; 156; 146; 246; 145; 198; 209; 185; 062; 046; 073; 059 de la vigencia 2011; el Acta de Liquidación; no cuenta con fecha de suscripción; la cual no permite determinar en que periodo se halla liquidado el contrato. En las Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 145 y 277 de la vigencia 2011; el Acta de Liquidación no se encuentra firmada por el contratista. El expediente contractual No. 290 y 122 de la vigencia 2011; presenta duerdas en su documentación; además cantiene documentos de otras procesos de selección de contratistas y presenta inconsistencia en cuanto a su denominación; entre el contrato; actas y certificados.	Definir el sistema de selección de personal acorde con la misión de la institución. Establecer que en el proceso de contratación; existe la actividad de verificación documental y el funcionario interno responsable de realizarla. Reforzar en el manual de contratación; el procedimiento interno en cada una de las dependencias e incluir las más relevantes pronunciamientos legales de importante impacto en la contratación. El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se indican debiendo aportar con la oferta los documentos que se	Actualizar el manual de contratación.	Contar con una política que permita seleccionar el personal con los perfiles requeridos e idóneos para el desempeño de los funciones del cargo. Garantizar el llenado de los requisitos exigidos para los documentos. Establecer responsabilidades a los funcionarios internos; en todas las etapas del proceso contractual. Lograr la transparencia; objetividad; eficiencia; efectividad y eficacia en el proceso de contratación.	2013/04/11	2014/04/11	JURÍDICA	Manual de contratación.	1	365	100	CONTRATO 148 CUYO OBJETO `CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DEL INDERBA; AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO 1510 DE 2013;Y LOS LINEAMIENTOA GENERALES SEÑALADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ELABORACION DEL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL INDERBA; DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.`	Idem al anterior.
57	En el expediente contractual No. 0284 de la vigencia 2011; a pesar de que se encuentran terminadas las obras en su totalidad; de las zonas conchas intervenidas; cuatro de ellas; Las Malvinas; Cincuentenario; Buena Vista II y Parque el Barque de Cincuentenario; presentan un gran deterioro en la pintura del área deportiva (concha). De igual forma; en la concha Polideportiva del Barrio Buena Vista II se encuentra totalmente deteriorado las aros de encestar en el tablero para la práctica de Baloncesto. En la concha del Barrio Las Malvinas se observó gran cantidad de residuos de arenilla presentando de la concha intervenida. En el Parque recreacional; en las baños de las piscinas; se encuentran cinco baños sin la puerta del frente. Parte del piso en la entrada a las piscinas del parque recreacional; el cual fue intervenida; se encuentra levantada y deteriorándose. Una de las viderias que hacen parte del cerramiento de la piscina olímpica de Inderba; no se encuentra instalada en su lugar.	Realizar las acciones pertinentes; a fin de identificar las responsables del deterioro de las zonas verdes deportivas.	Oficiar a las actores involucradas en la estabilidad; garantía y cuidado de las obras	Garantizar la estabilidad de las obras contratadas	2013/04/11	2014/04/11	JURÍDICA	Oficiar	6	365	100	se enviaron oficiar a la secretaria de infraestructura para ser de su competencia	Se evidenció la celebración del Convenio 1284 de septiembre de 2014, entre el Municipio de Barrancabermeja y el INDERBA por valor de $ 1.599'751.450 (el municipio aportó $ 1.500'000.000 y el Inderba $ 99'751.450), para subsanar el hallazgo.
59	Hace encontró evidencia que la Oficina de Control Interna llevara a cabo el control previo a la contratación en la vigencia 2011 de acuerdo como lo establece el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 `...El control previo administrativo de la actividad contractual corresponde a las oficinas de Control Interno...`	Establecer en el Plan Anual de Auditorías; la evaluación previa a la contratación en cada una de sus etapas	Elaborar Plan anual de auditorías	Garantizar el lleno de los requisitos exigidos para las documentos	2013/04/11	2014/04/11	CONTROL INTERNO	Plan anual de auditorías	1	365	100	Se elaboro plan anual de auditorías	Se evidenció con la oficina de Control Interna, también se encontró en el SIA.
60	Inconsistencias en el diligenciamiento del SIA.	Capacitar al personal responsable; en el diligenciamiento del formato SIA	Plan de Capacitación	Minimizar las inconsistencias los formatos requeridos en el aplicativo SIA	2013/04/11	2014/04/11	TALENTO HUMANO	Capacitación	1	365	100	Se elaboro el plan anual de capacitaciones; bienestar y estimular	Se evidenció que el jefe de la oficina de Control Interna asistió a capacitación del SIA.

1	Hoja de vida de la función pública en fotocopia y la hoja de datar personalizrin diligenciar en el tiempo de experiencia. No hay firma del jefe de recursar humanar a encargada. Ley 190 de 1995 artículo 1 y parágrafo. Se observa errar en la fecha; hay diferencia en la escrita en letrar y la escrita en número par dice que del año 2011; 21 de la de febrera; y entro perteneir dice (21/02/2012); Hay presentación de la propuesta para na ze encontró el oficio de invitación; na ze da cumplimiento al principio de publicidad y transparencia; la que acuriana viciar de nulidad del acta contractual; Hoja de vida de la función pública sin la firma del área responsable de la contratación. Ley 190 de 1995 artículo 14. En el expediente contractual na ze observaron las reportar al pago de Sistema de Seguridad Social; requerido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; Hoja de vida de la función pública sin la firma del área responsable de la contratación. Ley 190 de 1995 artículo 1 y 4. Hay presentación de la propuesta para na ze observó que el acta parcial con fecha del 03 de 08 de 2012 al 02 DE 11 DE 2012 na correspondía al periodo de ejecutación; correspondía al periodo del 03 de octubre al 02 de noviembre; na ze determinar que el objeto del contrato ze cumplió. Soporte de pago del seguridad social del mes de septiembre pertenece a otra persona JHON JAIRO GARCIA GONZALEZ;	Establecer al interior del manual de contratación de la entidad las lineamientar generalar aplicables a cada una de las procedimientar establecidas para las diferentes modalidades de selección; que serán empleadas por las funcionarias responsables de las diferentes áreas que ze encuentran inmersas en la dinámica de las procesar de contratación.	ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD	Garantizar la aplicación de las procedimientar señaladar en el manual de contratación; para las diferentes procesar de selección adelantadas por la entidad.	2014/03/03	2015/03/03	Jurídica	MANUAL DE CONTRATACION	1	365	100	CONTRATO 148 CUYO OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DEL INDERBA; AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO 1510 DE 2013;Y LOS LINEAMIENTOA GENERALES SEÑALADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ELABORACION DEL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL INDERBA; DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE."	Idem al hallazgo 25.	
2	Las informar de supervisión 1 y 3 presentaran errar en la fecha del periodo en el que ze presentan del 1 al 31 de octubre y de 1 al 31 de diciembre; siendo la correcta del 1 al 30 de cada mes. El informe final ze puso viendo ze titula también como informar de supervisión número 1. No hay reportar de pago al Sistema Integrado de Seguridad Social; ze anexa rala las recibar de caja en el que na ze pueden evidenciar las detallar del respectivo aporte como periodo de cotización ni la individualización de pago de pensión; ARL y salud. La pronunciamento concluida na corresponde al de el bare de cotización; esta par debajo de la ordenada por la ley. Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; Ley 1562 de 2012. Las honorarias pagadas na corresponden a las establecidas par el INDERBA; debido a que ze le pagan honorarias como profesional $ 3.000.000; esta señar se encuentra el valor a pagar debía ser de $ 2.200.000; según planta de cargar temporales y prestacionar de servicio administrativar y operativar vigencia 2012.; Informe de supervisión presenta errar en las fechar; del 6 de noviembre al 05 de diciembre; el acta una presenta errar en la fecha de presentación del informe y na tiene la firma del supervisar; del 06 de diciembre al 30 de diciembre; el acta final tiene la fecha incorrecta.	Elaborar el manual de supervisión y/o interventoría aplicable a las procesar de contratación del INSTITUTO.	ACTUALIZACION DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA EL INSTITUTO.	Garantizar la aplicación de las procedimientar establecidas en el manual de supervisian y/o interventoría.	2014/03/03	2015/03/03	Jurídica	MANUAL DE SUPERVISION	1	365	100	CONTRATO 148 CUYO OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DEL INDERBA; AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO 1510 DE 2013;Y LOS LINEAMIENTOA GENERALES SEÑALADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ELABORACION DEL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL INDERBA; DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE."	El Manual de Supervisión ze realizó dentro del mismo Contrato N° 148. Se evidenció en el Inderba y también en el SIA.	
3	El INDERBA; na ze cumplió con la zoñalada en la Ley 594 de julio 14 de 2000. Debido a que en las expedientar del proceso contractual na hay unidad documental; es decir; las reportar de artar; ze encuentran dispersar en las diferentes dependenciar.	Capacitación al personal del INSTITUTO sobre las procedimientar establecidar para la gestión documental.	ELABORAR UN PLAN DE CAPACITACION	Garantizar la trazabilidad en la gestión documental del INSTITUTO.	2014/03/03	2015/03/03	Talento Humano	PLAN DE CAPACITACION	1	365	100	Se tiene programada presentar para el mes de agosto de 2014	Se evidenció el Plan Anual de Capacitacionar Inderba vigencia 2014, donde aparece la de Gestión Documental, realizada en el mes de julio de 2015 por la ESAP en la misma Institución, y recibida por la Gestora Documental del Inderba.	

De esta forma, se concluye que el beneficio arrojado en la presente auditoría ascendió a la suma de $124’751.450.

3. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Cuadro N° 6. Relación de Hallazgos

Tipo de observación	Cantidad	Valor (en pesos)
Con incidencia Fiscal	0	
Con incidencia Administrativa	10	
Con incidencia Sancionatoria	0	
Con incidencia Disciplinaria	0	
Con incidencia Penal	0	
TOTAL	**10**	
Beneficios del Proceso Auditor	1	$124’751.450